

1400

RESISTENCIA, 21 OCT 2020

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y sus modificatorias; las Resoluciones N°s 363/2020, 364/2020, 367/2020, 368/2020, 369/2020 y 370/2020 del Consejo Federal de Educación (CFE) y los Decretos Provinciales N° 432/2020 y N° 433/2020, sus modificatorias y prórrogas, siendo último el Decreto N° 1314/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541 -artículo 1º-, resulta procedente la aplicación de un plan jurisdiccional en la Provincia del Chaco para el regreso a clase escalonada, progresiva y de alternancia, basado en un sistema bimodal que contemple la educación a distancia y la presencialidad;

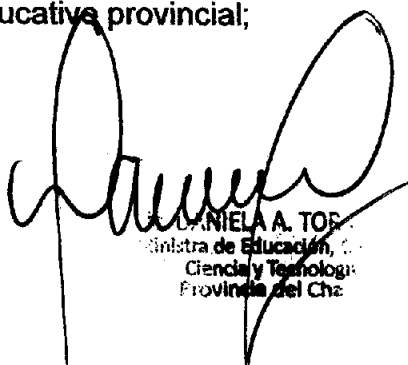
Que en la situación actual que transita la Provincia, resulta menester la adopción de nuevas medidas oportunas o pautas para la reapertura de las escuelas y centros de educación física, que promuevan un ordenamiento basado en criterios sanitarios, de higiene y de organización escolar, respetando las particularidades de los espacios geográficos;

Que es preciso que las instituciones educativas prevean un plan organizativo institucional en el marco del Proyecto Educativo Comunitario (PEC), desarrollando un trabajo colaborativo con la comunidad educativa, los Ministerios de Salud Pública y Desarrollo Social y el Comité de Emergencia Sanitaria del Municipio, que permita llevar adelante un abordaje claro y efectivo del retorno a clases;

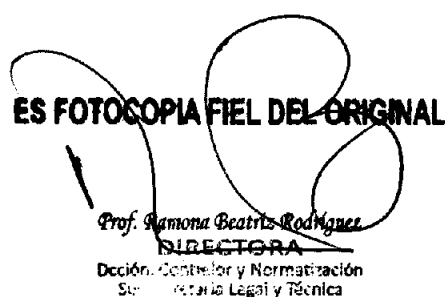
Que es imperante realizar un Plan de revisión de manera continua y permanente de las condiciones de infraestructura, a los fines de detectar cambios en la situación epidemiológica que impongan una modificación en las actividades presenciales y de revinculación de niños, niñas y adolescentes;

Que es necesario brindar orientaciones pedagógicas para reanudar las clases presenciales, que permitan el desarrollo de distintos formatos de escolarización, con vinculación tanto de lo presencial como de lo no presencial, a los fines de propiciar un "modelo bimodal": diferenciación de saberes prioritarios, asistencia y continuidad pedagógica, ritmo de apropiación de saberes resignificando las propuestas de enseñanza;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 818/2020, y en concordancia con los deberes establecidos por Ley N° 647/E, normas complementarias y acuerdos paritarios de orden nacional; el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deberá dictar las normas reglamentarias que aseguren el cumplimiento del derecho social constitucional y convencional de aprender de los alumnos del sistema educativo provincial;


DANIELA A. TORRES
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección de Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que en ese contexto, es conveniente precisar las orientaciones a los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades de educación obligatoria, respecto al ordenamiento estructural de actividades en el proceso del plan de retorno vuelta a las aulas;

Que asimismo, resulta necesario establecer el protocolo provincial para la vuelta a la escuela de la Provincia del Chaco; especificar las orientaciones pedagógicas generales para la reanudación de clases presenciales; determinar la matriz operativa para la planificación institucional del plan e individualizar las acciones de socialización y sensibilización sobre los protocolos de salud para aplicar;

Que cabe destacar que la matriz de etapas para el regreso del plan vuelta a la escuela, en virtud de la situación dinámica que presenta la pandemia, se encuentra sujeta a modificaciones que puedan resultar necesarias conforme a los indicadores epidemiológicos de control y auditoria ciudadana, utilizados actualmente como tasa de incidencia, tasa de contagio, tasa de duplicación de días, Ro., porcentaje de positividad, cantidad de testeos promedio, consultas al sistema de 0800, entre otros que se generen o dispongan y que permiten analizar y determinar la evolución epidemiológica provincial;

Que por todo lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

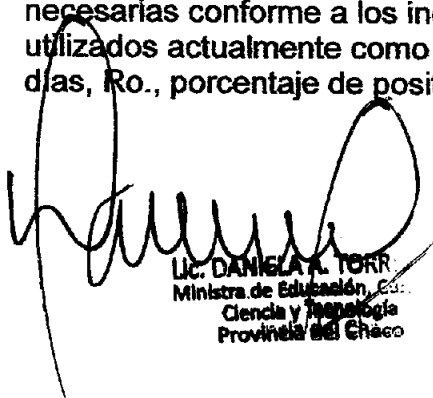
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase el Protocolo para la vuelta a la escuela de la Provincia del Chaco, las orientaciones pedagógicas generales para la reanudación de clases presenciales; la matriz operativa para la planificación institucional; las acciones de socialización y sensibilización sobre los protocolos de salud y la matriz de etapas para el regreso, que como Anexos I, II, III, IV y V, forman parte integrante del presente instrumento legal, con vigencia a partir del mes de octubre de 2020, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

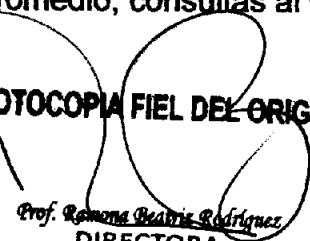
Artículo 2º: Dispóngase la aplicación del "Plan Provincial Vuelta a la Escuela" según lo establezca el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia mediante el dictado de instrumentos legales que regulen su implementación en el interior de las instituciones escolares y centros de educación física, según la situación epidemiológica que transite la localidad o ciudad en la que se encuentren las mismas.

Artículo 3º: Invítase a todos los municipios de la Provincia, en el ámbito de su competencia, a adherirse al presente instrumento legal.

Artículo 4º: Determinase que la matriz de etapas individualizada en el Anexo V del presente instrumento legal, se encuentra sujeta a modificaciones que puedan resultar necesarias conforme a los indicadores epidemiológicos de control y auditoria ciudadana, utilizados actualmente como tasa de incidencia, tasa de contagio, tasa de duplicación de días, Ro., porcentaje de positividad, cantidad de testeos promedio, consultas al sistema


LIC. DANIELA A. TORRE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

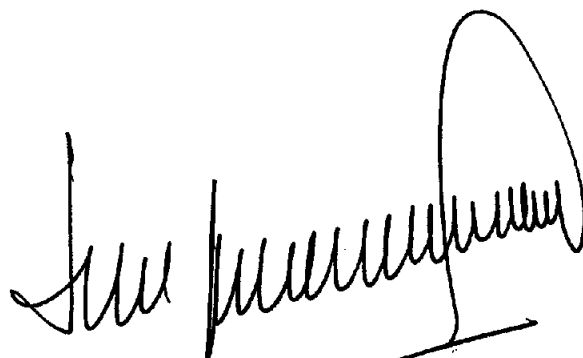
de 0800, entre otros que se generen o dispongan y que permiten analizar y determinar la evolución epidemiológica provincial.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1400**



LIC. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ANEXO I AL DECRETO N° **1400**

"Protocolo para vuelta a la escuela y centros de educación física de la Provincia del Chaco"

El presente documento jurisdiccional orienta a los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades de educación obligatoria y a los Institutos de Educación Superior de la Provincia del Chaco, en el ordenamiento estructural de actividades que organizan la vida institucional y los procesos de escolarización en el retorno a las clases presenciales.

Los lineamientos que en este documento se presentan, establecen un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento basado en criterios sanitarios, de higiene y de organización escolar, respetando las particularidades de los espacios geográficos.

La construcción de pautas para el retorno a las aulas de manera segura se da a través de un proceso consensuado con diferentes organismos gubernamentales, principalmente del Ministerio de Salud Pública de la provincia; también a partir de sugerencias de diversos sectores de la sociedad, como asimismo de autoridades de instituciones educativas de todos los niveles y modalidades y del aporte de distintos referentes educativos. Las mismas fueron gestadas en espacios de debates, acuerdos y articulaciones que indefectiblemente requieren de acciones preparatorias, de seguimientos y monitoreo de las actividades que se asuman.

1. ORIENTACIONES GENERALES PARA EL RETORNO A LAS CLASES PRESENCIALES EN LA PROVINCIA DEL CHACO

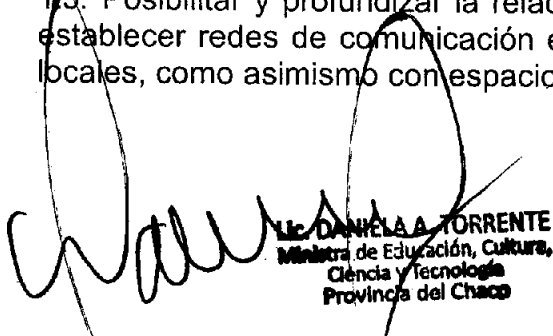
1.1. Establecer criterios de implementación de la presente regulación al interior de cada institución educativa, según la situación epidemiológica que transita la localidad o ciudad en la que se encuentra inserta.

1.2. Cada Regional Educativa, de manera conjunta con los/las supervisoras/es escolares, deberá elaborar un Plan Educativo Regional de Coordinación y Organización de Instituciones Educativas, considerando los establecimientos escolares de las localidades que abarca cada una de ellas, incluyendo los Centros de Educación Física. La elaboración de dicho plan deberá construirse de acuerdo a las definiciones de los Ministerios de Salud y Educación.

1.3. Las instituciones educativas deberán prever la organización institucional a través de un Plan Organizativo Institucional, en el marco del PEC, de retorno presencial a las aulas, en el mismo se le debe dar participación a la Comunidad Educativa, las Cooperadoras Escolares, los Consejos Escolares, entre otros. Se deben determinar los procesos de implementación, considerando criterios que involucren definiciones sobre posibilidades de implementación por niveles, modalidades, salas, grados o años, grupos prioritarios, rotación de grupos escolares, reducción de horarios, situación de recreos, movilidad intergrupos, etc., según las particularidades de cada institución.

1.4. Resguardar en las políticas y prácticas, el acceso a los grupos más impactados por la pandemia, como niños, niñas, adolescentes y jóvenes previamente desescolarizados, desplazados, en deserción y aquellos pertenecientes a grupos con vulneración de derechos; trabajando especialmente en la disminución de inequidades.

1.5. Posibilitar y profundizar la relación entre el personal de la institución educativa y, establecer redes de comunicación entre la misma y los centros de salud u hospitales locales, como asimismo con espacios de Desarrollo Social y Municipio, también con


LIC. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dccón. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

aquellas entidades u organizaciones que se consideren pertinentes, en vista de llevar adelante un trabajo coordinado que permita un abordaje claro y efectivo del retorno a clases presenciales.

1.6. La capacidad de infraestructura sanitaria de los establecimientos educativos deberá ser evaluada y encontrarse en condiciones para dar inicio a las clases presenciales, como así también en albergues, residencias y Centros de Educación Física.

1.7. La/s fechas de reanudación de clases presenciales, por fases, localidades, ámbitos e instituciones, estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacional y provincial y, será el resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para estudiantes, docentes y no docentes.

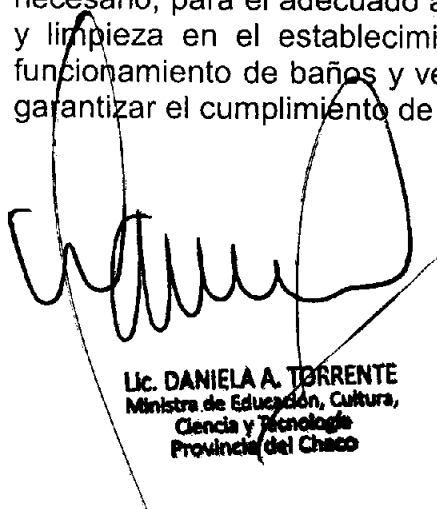
1.8. El plan de retorno a las aulas y sus protocolos correspondientes deberán contar con el aval de las autoridades sanitarias de la provincia.

2. ACCIONES PREVIAS A LA REAPERTURA DE LAS ESCUELAS

2.1. Considerar las situaciones diversas con criterios uniformes y estrategias que incluyan a la comunidad a la que brinda servicio educativo cada institución (en términos de edades, ciclos lectivos, contextos escolares, entre otras variables). Identificar grupos de riesgo para COVID-19, como asimismo niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad o condiciones crónicas de salud.

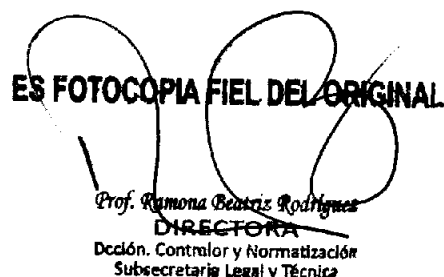
2.2. Cada Regional Educativa contará con un plan de revisión y adecuación de las instalaciones del establecimiento educativo, incluyendo a los Centros de educación física, a fin de favorecer el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad e higiene.

2.3. Cada Regional Educativa contará con un plan de mejoras, en el caso que fuera necesario, para el adecuado acceso al agua a efectos de garantizar la higiene personal y limpieza en el establecimiento, incluyendo a los Centros de educación física, el funcionamiento de baños y ventilación de ambientes, así como otras acciones a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad e higiene.



Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcdón. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**

2.4. La preparación de los establecimientos educativos requerirá la presencia del personal docente, no docente, administrativo y equipo directivo, semanas previas al ingreso de los y las estudiantes, en aquellos lugares donde las condiciones epidemiológicas posibiliten la apertura de los mismos.

2.5. Se deberán definir escenarios y prácticas para la comunidad educativa, que incluya capacitaciones, ensayos y ejercicios, donde se contemplen alertas sobre el contacto físico entre las personas, acondicionamiento de espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las mismas y procesos de adaptación a los nuevos escenarios de presencialidad, mediante un trabajo de articulación con las instituciones de salud de cada localidad y a través de capacitaciones al personal docente y no docente.

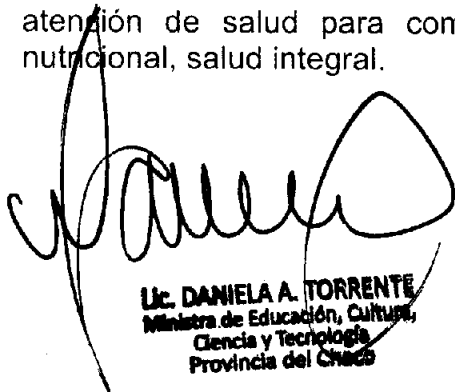
2.6. El personal directivo, docentes, no docentes y estudiantes serán capacitados virtualmente para concientizar y promover los buenos hábitos de higiene.

2.7. Desde el Ministerio de Educación de la provincia, en forma coordinada con el Ministerio de Salud y la Escuela de Salud Pública, brindará capacitación en normas de seguridad e higiene.

2.8. Las escuelas podrán prever un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19, previamente desinfectado, y disponible como espacio de aislamiento preventivo.

2.9. Considerar la inclusión de actores de salud y/o desarrollo social que participen junto a la comunidad educativa, en la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y tareas auxiliares para el abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados de COVID-19.

2.10. Las instituciones educativas deben articular con el primer nivel de atención de salud para completar el calendario de vacunas, control de estado nutricional, salud integral.



Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcdón. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

3. ACCIONES DURANTE LA REAPERTURA

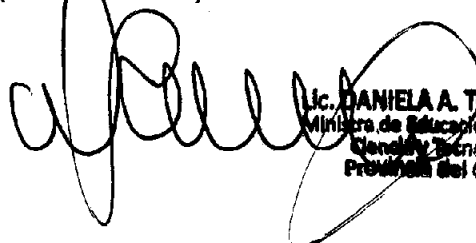
- 3.1. Determinar los protocolos institucionales de ingreso y egreso a las mismas.
- 3.2. Implementar protocolos de actuación ante la confirmación de un caso o de un contacto estrecho con un caso confirmado de cualquier persona que haya estado en el establecimiento educativo, detallando cómo proceder y estableciendo mecanismos de comunicación que preserven la privacidad.
- 3.3. Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales docentes y estudiantes podrían no asistir a la escuela.
- 3.4. Generar espacios de trabajo alternativos a los habituales, que aborden de manera específica las dudas e incertidumbres que genera la pandemia y el proceso de regreso a las aulas, desde una perspectiva participativa vinculada a una concepción de salud integral.
- 3.5. Garantizar la contención emocional y el cumplimiento de la Educación Sexual Integral.
- 3.6. Pensar alternativas para la organización o la habilitación de espacios no escolares de intercambio de la comunidad y espacios de encuentro de estudiantes, considerando la fase epidemiológica de cada localidad/ciudad, apoyando la gestión de espacios virtuales y generando alternativas con los protocolos necesarios.
- 3.7. Fortalecer los canales de comunicación de los equipos de conducción, docentes y no docentes de las instituciones educativas con los demás actores de la comunidad educativa.
- 3.8. Realizar campañas de comunicación a estudiantes y familias sobre síntomas a monitorear, distanciamiento social, higiene de manos y respiratoria, y recomendaciones ante presencia de casos sospechosos. Considerar incluir mensajes que contemplen el reconocimiento de emociones (miedo, angustia, incertidumbre, entre otras) y el manejo de estas frente al regreso a clases.
- 3.9. Generar información de fácil lectura y acceso, como pósters y cartelería, complementado con otras modalidades como páginas web, redes sociales, email, y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos de ingreso y egreso y aulas, baños, patios, etc.

4. PROTOCOLO SANITARIO

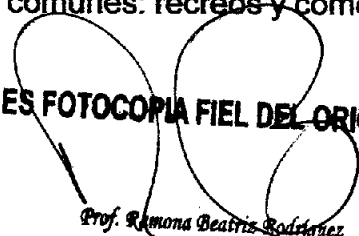
Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán las clases por un día para realizar desinfección exhaustiva, de acuerdo con los protocolos descritos en la sección correspondiente.

4.1. Resolución si se detecta un caso confirmado o sospechoso de COVID - 19

- a) Niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos que concurren a clases bajo la estrategia de grupos de estudiantes por aula/patio.
- b) Los grupos estarán conformados por el número de estudiantes que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula/patio. Ejemplo: un curso con TREINTA (30) estudiantes puede llegar a dividirse en dos grupos, A y B, los cuales asistirán en días o semanas diferentes de acuerdo con las decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso. Estos grupos no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes: recreos y comedores (si los hubiera).


Lc. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

- c) En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2.
- d) De confirmarse, el grupo de estudiantes deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante catorce (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.
- e) Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida.
- f) El/la docente que haya mantenido el distanciamiento adecuado con el grupo podrá seguir dando clases al otro grupo.
- g) El resto de los cursos/grupos/secciones y la totalidad de docentes y no docentes podrá seguir con las tareas establecidas.
- h) La limpieza y desinfección del establecimiento escolar deberá ser la estipulada en el protocolo y de hacerla no se requerirá ninguna limpieza o desinfección adicional.

4.2. Testeo

- a) La realización de testeo diagnóstico (PCR) sólo está indicado ante la presencia de sintomatología compatible con un caso sospechoso o contacto estrecho y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación¹.

4.3. Distanciamiento social

- a) Se recomienda un distanciamiento mínimo de DOS metros entre todos los actores involucrados.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

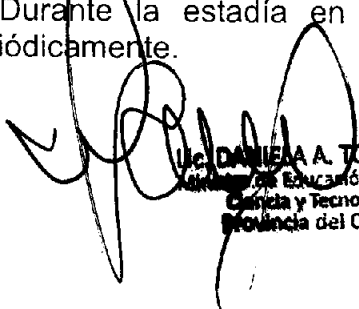
<http://chaco.gov.ar/salud>

- b) Esta distancia podrá reducirse a un metro y medio dentro del aula siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de uso permanente de tapabocas, lavado frecuente de manos o el uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones.
- c) Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros. Establecer protocolos o recomendaciones especiales para personas con discapacidad y sus acompañantes.
- d) Evitar reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento.
- e) No compartir mate, vajilla, útiles, ni otros utensilios personales. En el caso de los albergues y residencias, guardar distancia durante las rutinas habituales como al momento de: desayunar, almorzar, merendar, cenar y dormir (las camas deben guardar distancia). Airear y desinfectar dos veces al día.

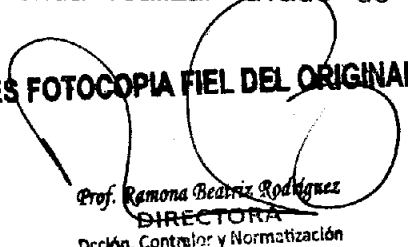
4.4. Higiene personal

4.4.1. Higiene de manos:

- a) Los momentos para la higiene de manos serán antes de salir de casa, al llegar a la escuela, luego de limpiar las superficie donde se apoyan los útiles, antes y después de los recreos (si los hubiere, de acuerdo con lo establecido por cada institución), antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, entre otros), antes y después de ir al baño, antes y después de cambiar pañales (jardines maternos), después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- b) Durante la estadía en la escuela se recomienda realizar lavado de manos periódicamente.


Dra. DANIELA A. TORRENTE
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

- c) Capacitación periódica sobre formas correctas para realizar una adecuada higiene de manos. Destinar al menos QUINCE (15) minutos semanales a repasar la importancia, y correcto procedimiento de la higiene de manos.
- d) Se recomienda que los/las docentes se presenten unos minutos antes que los/las estudiantes a los efectos de colaborar en la incorporación de hábitos de higiene personal.
- e) En los albergues y residencias se sumará el lavado de manos antes y después de cada desayuno, merienda, almuerzo o cena.

4.4.2. Higiene respiratoria:

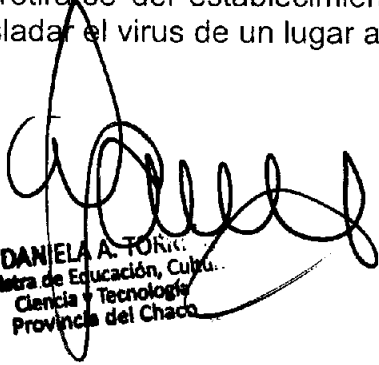
- a) Se recomienda el uso de tapabocas durante todo el tiempo que dure la permanencia en la escuela (tanto para estudiantes como para personal docente y no docente). Debe utilizarse de forma correcta, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, y sus técnicas de limpieza (promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado).
- b) El uso de tapabocas será obligatorio en todos los niveles del sistema obligatorio (a partir de los tres años en el caso de que no sea posible mantener el distanciamiento social recomendado).
- c) No se recomienda la utilización de barbijos o tapabocas para la realización de actividades que impliquen movimientos (actividad física) del grupo de estudiantes a efectos de no coartar el ingreso de oxígeno y eliminación de dióxido de carbono.

4.5. Identificación y seguimiento del personal o estudiantes en riesgo

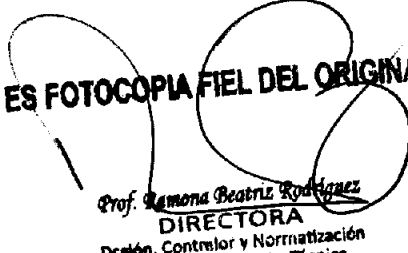
- a) Están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo las siguientes personas, incluidas en los grupos de riesgo: Mayores de 60 años de edad, embarazadas, personas con enfermedades respiratorias crónicas (por enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo), personas con enfermedades cardíacas, personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses, personas con enfermedad hepática avanzada.
- b) No podrán ingresar a la institución educativa, personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.
- c) No podrán ingresar a la institución educativa, personas ajenas a la misma y que, en otros momentos, asistían de acompañantes de los estudiantes (característica de la EPJA).

4.6. Aspectos generales de Seguridad e Higiene para docentes

- a) Se recomienda que los/las docentes que utilicen uniforme, chaquetas, guardapolvos u otra indumentaria, se coloquen los mismos en el lugar de trabajo y se los quiten antes de retirarse del establecimiento educativo, de esta forma se disminuye el riesgo de trasladar el virus de un lugar a otro.


Lic. DANIELA A. TORRES
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedición, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**

- b) Utilizar correctamente el tapabocas, cubriendo nariz, boca y mentón, durante su estadía en la institución.
- c) Realizar la técnica correcta de lavado de manos antes de ingresar y al salir del aula. El lavado de manos con agua y jabón de 40 a 60 segundos y, el lavado de manos con alcohol gel implica una técnica que dura de 20 a 30 segundos.
- d) Limpiar la superficie de mesa o escritorio a usar con alcohol al 70%, antes de utilizarlos y al finalizar la clase.
- e) Colaborar con los/las estudiantes en la adhesión a nuevos hábitos de higiene y seguridad (uso adecuado del barbijo, lavado correcto de manos, limpieza del banco o mesa que va a utilizar).
- f) Se recomienda repetir estas acciones al ingreso y egreso del aula.
- g) Se recomienda según solicitud del Ministerio de Salud Pública del Chaco, en la medida de lo posible, que haya docentes diferentes para cada grupo, de manera que, si existe un caso positivo, pueda aislarse el grupo entero.

4.7. Actuación para casos sospechosos y contactos estrechos

- a) Se podrá realizar actividades de detección, conjuntamente con Salud Pública para la identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentar el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso a la institución.
- b) No permitir el ingreso a los establecimientos a personal o estudiantes que presenten los síntomas propios del COVID-19: cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre, entre otros. Para el caso de la temperatura, las instituciones podrán considerar la forma de cumplir este punto, que puede ser resuelto con la exigencia de una declaración jurada de ausencia de síntomas para poder entrar al establecimiento.
- c) Ante la identificación del personal y/o estudiantes con síntomas respiratorios o fiebre, dirigirla al sector de aislamiento previamente identificado, contactar inmediatamente a Emergencias de Salud local para su evaluación. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

5. TRANSPORTE PÚBLICO

- 5.1. En el caso de la desescalada por fase y de acuerdo al mapa epidemiológico se autoriza la apertura de escuelas en localidades urbanas donde se usa transporte público.
- 5.2. Se recomienda que las instituciones educativas organicen los grupos escolares que utilizan el transporte público en horarios no picos de manera de separarlos con el desplazamiento laboral.
- 5.3. La capacidad de ocupación habilitada de cada unidad vehicular será la correspondiente a pasajeros sentados en los asientos ubicados sobre la ventanilla. Para lo cual es fundamental reducir la cantidad de personas que viajan en forma simultánea hacia y de las escuelas y demás instituciones.
- 5.4. Dado que se proponen sistemas escalonados de asistencia, la cantidad de estudiantes que viajen se verá reducida aproximadamente a la mitad (tanto sea porque se alternen en días de la semana o se alternen semanalmente).
- 5.5. Organizar el horario de ingreso en la escuela secundaria, respondiendo a criterios de densidad de pasajeros, separándolo del horario de comienzo de la escuela primaria y, en parte, del transporte laboral.
- 5.6. Asimismo, una vez autorizado el transporte interurbano, se deberán ofrecer alternativas a los y las docentes que lo deban utilizar, incluyendo la posibilidad de priorizar sus tareas en forma remota.
- 5.7. En cuanto al transporte escolar, también deben mantenerse estrictas normas de seguridad, higienización y distanciamiento físico entre los pasajeros.
- 5.8. Será obligatorio el uso de barbijo por parte de los pasajeros que accedan a las

Lic. DANIELA TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

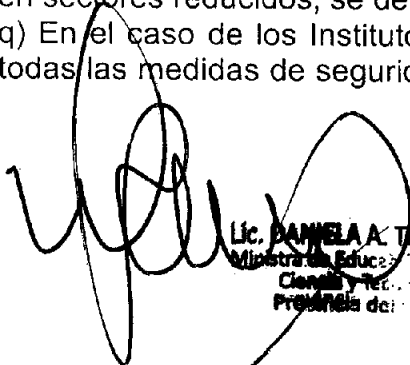
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

unidades vehiculares, siendo esta condición necesaria para su traslado en las mismas.
5.9. Asimismo será condición necesaria para el traslado de pasajeros la exhibición del permiso correspondiente de circulación que los habilite al uso del transporte público.

6. HIGIENE, SEGURIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

6.1. Durante la reapertura

- a) Se recomienda realizar una exhaustiva y correcta eliminación de posibles criaderos de mosquitos antes de comenzar las clases, de esta manera se evitaría la proliferación del vector del Dengue y otras enfermedades.
- b) Solo se permitirá el ingreso de familiares con turno previo o cuando así lo considere el personal directivo, cumpliendo con las medidas de seguridad definidas.
- c) Se recomienda disponer de espacios habilitados preferentemente cerca de los accesos o en lugares ventilados, fuera de las aulas, para evitar el máximo contacto del exterior.
- d) La permanencia de varias personas en espacios cerrados (a modo de ejemplo: baños) no debe superar los quince (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- e) Se debe garantizar provisión de alcohol en gel, o alcohol 70°, en todas las instalaciones y Centros de educación física. Recomendación de uno cada veinte (20) personas.
- f) El personal docente podrá utilizar durante la clase máscaras de acetato y tapabocas que cubra nariz, boca y mentón.
- g) No está permitido compartir ningún tipo de elemento personal ni los de protección. Todos y todas tienen la obligación de realizar la limpieza de su celular con alcohol al momento de ingresar.
- h) Se prohíben eventos o reuniones dentro de los establecimientos, incluyendo patios o sectores de juego, salvo juegos que conserven la distancia, supervisados por personal idóneo.
- i) En todos los espacios comunes se debe señalizar en el suelo la distancia de seguridad para organizar las filas y/o grupos. Se respetará el tipo de agrupamiento establecido en las aulas.
- j) El personal a cargo de servicios de alimentación deberá adoptar nuevas prácticas en manipulación permitiendo la distribución de alimentos y provisiones teniendo en cuenta los protocolos de seguridad e higiene.
- k) El aprovisionamiento de mercaderías y elementos de limpieza a los albergues, residencias y comedores estará a cargo solamente del personal de la institución.
- l) Las camas en los albergues y residencias deben mantenerse estables en un lugar, a efectos de mantener la distancia adecuada. Deberá ocuparse menos del 50 % de su capacidad de albergue.
- m) La ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones abriendo puertas y/o ventanas cada noventa (90) minutos para permitir el recambio de aire.
- n) En uso de ascensores solo estará a disposición de personas con dificultad de movilidad respetando el distanciamiento dentro de la cabina. Reforzar la desinfección de los puntos de contacto.
- o) El personal administrativo que atiende personas podrá colocar separadores o barreras físicas para respetar el distanciamiento.
- p) En el caso de escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte y similares, se aplicarán las mismas medidas de seguridad y salud descriptas en este documento y también el distanciamiento e higiene personal. Al realizar tareas de aprendizaje que deban implementarse específicamente en sectores reducidos, se deberá utilizar máscaras faciales además del tapaboca.
- q) En el caso de los Institutos Superiores y Centros de educación física se aplicarán todas las medidas de seguridad, higiene y ocupación de aulas (distanciamiento social)


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**

que se establecen en el presente documento. Para el caso de tareas a desarrollar en espacios reducidos (laboratorios) se deberán utilizar máscaras faciales y tapabocas.

r) Siempre se deben desinfectar las mesas de trabajo, las herramientas, máquinas y herramientas manuales antes de colocarlos en los lugares de guarda.

s) Se recomienda reducir al mínimo el traslado de elementos entre casa y escuela (como mochilas y juguetes), si esto ocurre, se debe mantener dichos elementos fuera del aula.

t) Quienes tengan síntomas serán aislados con tapabocas y/o protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico) y se contactará al personal de salud más cercano. Tener en cuenta su círculo de contacto más cercano en caso de tener que aislar.

u) De requerir otro tipo de asistencia, por accidente o enfermedad durante la jornada, el contacto deberá ser mínimo, con barbijo, así como lavado de manos antes y después de asistir a quienes presenten síntomas.

v) Las instituciones deberán llevar un registro de todas las medidas adoptadas.

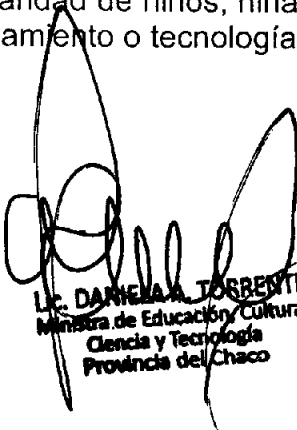
w) Cada Regional Educativa será responsable de monitorear y brindar asesoramiento correctivo, capacitaciones y sugerencias a las instituciones educativas y Centros de educación física.

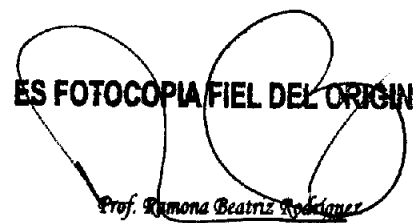
6.2. Descripción de técnicas de limpieza y desinfección

a) Se recomienda realizar una limpieza periódica y frecuente de todas las instalaciones, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación, con cada cambio de turno.

b) Se recomienda la desinfección diaria completa de superficies (la frecuencia debe ser acorde al tránsito, acumulación de personas, época del año y complementaria a la ventilación de ambientes). Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente previo a la desinfección.

c) Se deben considerar las medidas específicas de higiene a adoptar para permitir la escolaridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que requieren de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida.


LIC. DANIELA A. TORBENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedón. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ANEXO II AL DECRETO N° **1400**

**ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS GENERALES PARA LA RENUDACIÓN
DECLASES PRESENCIALES**

1. Sobre la reanudación de las clases presenciales en la Provincia

Las formas de escolarización durante la etapa de retorno progresivo serán: la presencialidad, la no presencialidad y la alternancia.

a) Escalonamiento progresivo de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia, las características sociodemográficas de cada localidad/ciudad de acuerdo al mapa epidemiológico y la identificación de momentos críticos de la escolaridad. Esto significa que se podrán definir distintas fases y fechas de tránsito a la presencialidad entre localidades/ciudades, dentro de cada Regional Educativa y para los distintos años/grados de la escolaridad.

Sin embargo, cada localidad que comience con las clases, estará sujeta a volver a fases anteriores, si la situación epidemiológica de la localidad lo amerita.

b) Asistencia alternada a las escuelas por grupos de estudiantes de manera de garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social establecidas en los protocolos de ocupación de las aulas y los edificios escolares, como asimismo entrada y salida de las escuelas.

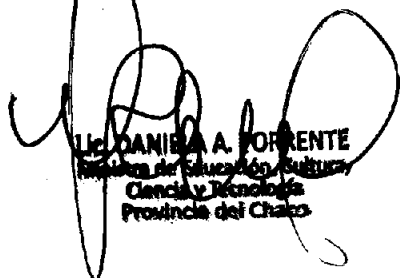
c) Los criterios de alternancia se adecuarán a las características de los edificios escolares y estarán enmarcados en las prioridades y protocolos establecidos por el Ministerio de Educación y de Salud.

d) La Alternancia se refiere a tiempos de presencialidad y de no presencialidad, considerando las próximas fases de flexibilidad gradual, no se trata sólo de reponer la presencialidad. Las instituciones asumirán formatos distintos que se caracterizan por articular lo presencial con lo no presencial, abriendo el camino para el desarrollo de una "bimodalidad" que pueda dar respuesta a los requerimientos de las trayectorias educativas (por ejemplo, días corridos, dos o tres días a la semana, días/ semanas alternadas para una instancia y la otra). Esto requiere ajustes de los tiempos, agrupamientos de estudiantes, organización de horarios de docentes, del trabajo en equipo, de la intervención de las TIC u otra estrategia para los días de no presencialidad y el desarrollo de la experiencia pedagógica bimodal. La determinación de horarios, tiempos de trabajo y espacios específicos para el desarrollo de las actividades de cada agrupamiento. Estos mismos criterios se aplicarán en el armado de los agrupamientos no presenciales a los efectos de garantizar un trabajo pedagógico articulado y con la mayor equivalencia posible.

e) Este modelo "bimodal", mantiene los tiempos de los cursos, pero necesariamente lleva a una diferenciación de saberes prioritarios para los dos momentos: asistencia a la escuela y continuidad pedagógica en la no presencialidad como también el ritmo de apropiación de saberes de acuerdo a la situación de los grupos escolares. Este modelo se suma a otros modelos organizacionales y pedagógicos del sistema educativo (como la experiencia en la provincia de Escuelas Secundarias Rurales mediadas por Tic, Escuelas de Familias Agrícolas de Alternancia) donde otorgan nuevos sentidos a las propuestas de enseñanza.

f) La bimodalidad, enmarcada en la educación a distancia, complementa la retroalimentación en la enseñanza a partir de múltiples formatos mediados por las tecnologías, por actividades no presenciales de refuerzo, por cuadernillos de los ministerios nacional, provincial, institucional u otras estrategias de sostenimiento del trabajo educativo a distancia, ajustados a propuestas didácticas precisas.

g) La organización de los agrupamientos, la determinación de horarios, tiempos de trabajo y espacios específicos para el desarrollo de las actividades de cada


Lic. DANIELA A. PORRENTE
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contról y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

agrupamiento estará a cargo de la propia institución, cada divisióncurso podrá estructurarse en dos o tres grupos, según las medidas de las aulas y los patios (explicitado en ítems Distanciamiento Social). Estos mismos criterios se aplicarán en el armado de los agrupamientos no presenciales a los efectos de garantizar un trabajo pedagógico articulado y con la mayor equivalencia posible.

h) La división de secciones/cursos/divisiones, la organización de grupos de trabajo, podrá requerir la habilitación de otros espacios edilicios cuando los escolares no sean suficientes para albergar a los/as estudiantes. Para ello se podrá disponer de espacios complementarios (clubes, centros comunitarios, albergues, centros de integración social/comunitaria, núcleos de integración, salones barriales, sociedades de fomentos, entre otros) respetando los protocolos sanitarios y de seguridad en situación de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DiSPO).

i) La organización administrativa estará a cargo del personal administrativo de la institución quien se deberá presentarse semanas antes de la reanudación de las clases presenciales.

2. Respetto del escalonamiento progresivo

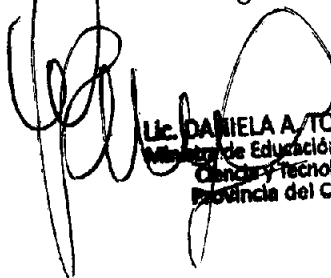
Criterios para ordenar el regreso progresivo a las aulas comunes para toda la provincia:

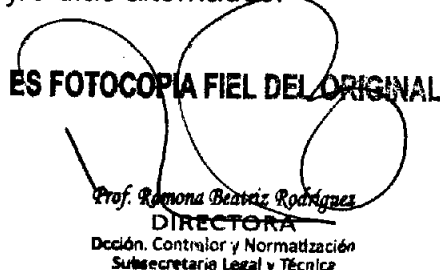
2.1. **Condiciones sociodemográficas:** el tránsito progresivo a lapresencialidad dará prioridad a:

- a) Las zonas rurales, principalmente aisladas, dado que tienen zonas libres de casos COVID-19, baja densidad poblacional, menor uso de transporte público y, los/as estudiantes tienen menos posibilidades de continuidad pedagógica a distancia debido a las limitaciones de conexión a internet y menor acceso a dispositivos electrónicos que lo permitan.
- b) A los establecimientos urbanos y periurbanos, donde haya una tasa regular mínima o nula de contagios, favorables al desarrollo de las actividades presenciales, de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- c) En todos los casos deberá considerarse que la reapertura esté destinada solo a aquellas personas que no deban hacer uso de transportes interjurisdiccionales (tanto docentes como estudiantes).

2.2. Población escolar escalonada:

- a) ETAPA 1 - localidades libres de COVID-19:
 - primer y último año de escuelas secundarias de zonas rurales.
 - primer y último año de escuelas primarias de zonas rurales.
 - séptimo grado en escuelas de zonas urbanas.
 - estudiantes en riesgo pedagógico o no vinculados con la escolaridad de zonas urbanas con asistencia alternada.
- b) ETAPA 2 -localidades libres de COVID-19 y/o tasa nula y baja decasos:
 - Tutorías académicas alternadas para estudiantes de 1ero a 4to año con discontinuidad pedagógica o deserción durante el primer cuatrimestre, de menor acceso a dispositivos electrónicos, estudiantesdesvinculados de la escolaridad, estudiantes con espacios pendiente de aprobación de las instituciones educativas.
 - Totalidad de los estudiantes del ámbito rural.
 - Tutorías académicas alternadas presenciales para estudiantes de 2do a 6to año/grado con discontinuidad pedagógica, estudiantes en riesgo, estudiantes desvinculados de la presencialidad, o deserción durante el primer cuatrimestre, de menor acceso a dispositivos electrónicos, o afianzamiento de aprendizajes de escuelas urbanas y rurales.
- c) ETAPA 3: Localidades libres de COVID-19 y/o tasa nula y baja de casos
 - Sala de 5 años gradual, grupal por semana y/o días alternados.


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contról y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

3. Criterios de Etapas de la trayectoria escolar

- a) Se propone considerar como prioridad los últimos años del nivel secundario, estudiantes en riesgo pedagógico no vinculados a los aprendizajes, estudiantes del último año de la escuela primaria. El regreso de las demás salas/años/secciones/divisiones, respetará la condición de ser gradual y rotativo. En todos los casos se deberá priorizar en el regreso a las y los estudiantes que requieran un acompañamiento específico de intensificación de las estrategias de enseñanza en sus trayectorias escolares.
- b) Considerar una mirada institucional integral y de conjunto, tanto en la definición de los criterios de priorización como en su implementación. Respetando la premisa de que la organización de los grupos de las salas/cursos/divisiones/secciones completas contemplen la totalidad de los/as estudiantes que lo integran.
- c) La aplicación de criterios de conformación los agrupamientos deben evitar la estigmatización y/o discriminación de poblaciones escolares.

4. Respetto al distanciamiento de estudiantes

- a) Las definiciones del tamaño de los agrupamientos deberán estar adecuadas a los protocolos de distanciamiento en aulas y espacios comunes establecidos en el protocolo correspondiente y a los requerimientos de los niveles y modalidades para asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje y las consideraciones de seguridad sanitaria.
- b) Tener el mismo criterio para organizar la ocupación de los albergues y residencias a menos en el 50% de su ocupación, para respetar distanciamientos, desinfección y limpieza de los lugares comunes.

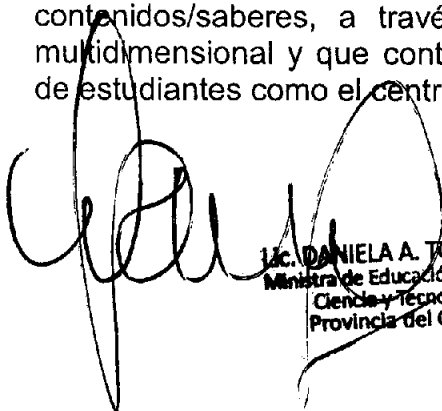
5. Respetto a diferentes modelos de continuidad pedagógica

Definidos los agrupamientos, será otra la organización pedagógica que asumirá el desarrollo curricular y las trayectorias de los/las estudiantes, de acuerdo con cada nivel y ciclo educativo. Dicha organización estará caracterizada por la integración del trabajo presencial y el no presencial, que puede asumir múltiples formatos basados en:

- a) Prever durante la no presencialidad el seguimiento de las actividades educativas.
- b) Alternancia de los tiempos de los grupos entre asistencia a la escuela y trabajo pedagógico en la no presencialidad. Prever en estas situaciones el acompañamiento pedagógico a través de tutorías.
- c) Reorganización de las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal, lo que requerirá: formulación de planificaciones, secuencias didácticas, proyectos interdisciplinarios, rediseño de las clases y sus actividades, otras estrategias para la evaluación formativa y el uso de diversas herramientas y soportes (TIC, materiales gráficos, audiovisuales, tv, radio, entre otros).

6. Respetto de la organización curricular - institucional y enseñanza práctica en taller y en escuelas asociadas

- a) Reorganizar el desarrollo curricular-institucional por ciclos/unidades pedagógicas u otros formatos que posibiliten el trabajo conjunto con grupos heterogéneos de estudiantes y la atención a las necesidades de trayectorias educativas diversas, a la vez que permitan procesos más ágiles de aprendizaje y el trabajo con aquellos estudiantes que se encuentren en situación de mayor necesidad.
- b) Desarrollar las unidades pedagógicas a partir de núcleos problemáticos/significativos que integren diversos contenidos/saberes, a través de proyectos interdisciplinarios y faciliten el trabajo multidimensional y que contemple criterios de pluridisciplinariedad, tomando al grupo de estudiantes como el centro de las preocupaciones.


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcdón. Controlar y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

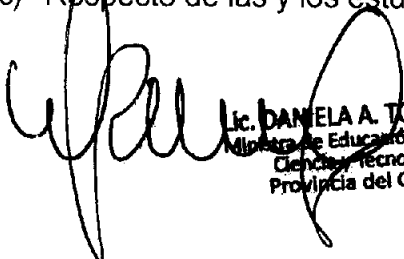
- c) En clases prácticas contar con protocolos específicos para las prácticas pedagógicas que se desarrollen en entornos formativos complementarios por niveles y modalidades (talleres, laboratorios, espacios para educación física, bibliotecas, entre otros.), que contemplen; baja densidad de estudiantes, limpieza permanente de las instalaciones y cuidado especial con las herramientas de trabajo.
- d) Tener el mismo criterio para organizar la ocupación de los albergues y residencias a menos del 50 % de su ocupación, para respetar distanciamientos, desinfección y limpieza de los lugares comunes.
- e) Desarrollar protocolos específicos, en coordinación con las escuelas asociadas de los Institutos de Educación Superior, la Dirección de nivel -o equivalente- que corresponda y la Dirección de Educación Superior, para el campo de la práctica profesional de las/losestudiantes de los Institutos de Educación Superior (IES), regulando las condiciones de ingreso y permanencia de los/as practicantes a los establecimientos escolares respectivos.
- f) Implementar protocolos específicos para las prácticas de las/los estudiantes de los IES que se desarrollen en contextos de organizaciones o instituciones públicas o comunitarias. Estos protocolos deberán ser propuestos por los IES y contar con el acuerdo de la Dirección de Educación Superior y la organización o institución pública o comunitaria involucrada.

7. Respecto a la organización de la docencia, el trabajo directivo y de supervisión

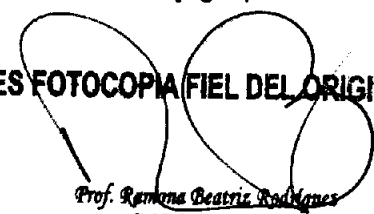
- a) Profundizar el ejercicio de la función tutorial de los grupos de estudiantes definidos para la alternancia o semipresencialidad. Dicho docente tendrá responsabilidad en la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como de sostén y andamiaje de los estudiantes de cada agrupamiento. Por lo que es necesario establecer pautas para la planificación de los tiempos de trabajo no presencial de los equipos docentes y de las y los estudiantes, considerando que la no presencialidad es una instancia formal integrada a la presencialidad.
- b) Fortalecer el rol de la supervisión en cualquiera de los niveles de gestión y de las direcciones de las instituciones educativas en el trabajo conjunto y continuo, respecto a: El Proyecto de Supervisión, El Proyecto Escolar Comunitario, las planificaciones de aula, el seguimiento a las condiciones institucionales, las definiciones del desarrollo curricular-institucional y los distintos agrupamientos de estudiantes, entre otros.
- c) Prever tiempos de trabajo entre supervisores/as y directores/as, así como entre directivos y equipos docentes.
- d) Refuncionalizar los perfiles de referentes, asistentes técnicos territoriales, facilitadores, equipos de apoyo de las regionales, perfiles de programas con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, así como aquellos que han interrumpido o nunca han iniciado la educación obligatoria.
- e) Promover, en el ámbito de los IES, el desarrollo y/o profundización de propuestas de tutorías entre pares, involucrando en su definición y puesta en marcha a los equipos de gestión institucional y a los centros de estudiantes (o representantes gremiales estudiantiles).

8. Respecto de la duración de la jornada escolar

- a) Implementar jornadas escolares con turnos de horarios reducidos, rotativos para la atención de distintos grupos en la presencialidad, con espacios temporales intermedios para permitir la higiene y desinfección de las instalaciones, entre el egreso e ingreso de los distintos agrupamientos.
- b) Aprovechar los espacios vacantes de las instituciones de jornada completa o extendida, para la atención presencial de mayor número de agrupamientos.
- c) Respecto de las y los estudiantes con enfermedades crónicas y grupos de riesgo:


 Lic. DANIELA A. TORRENTE
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
 DIRECTORA
 Dirección. Control y Normatización
 Subsecretaría Legal y Técnica

- Profundizar el trabajo en la no presencialidad con las y los estudiantes para los casos en que no puedan, por razones sanitarias o no deseen por temor o decisión de las familias, bajo ningún concepto asistir a clases presenciales. Prever, en caso de ser necesario, un docente tutor o domiciliario para que trabaje con un agrupamiento de estudiantes que correspondan a estos casos.
- Flexibilizar los requerimientos de asistencia presencial a los establecimientos educativos en tanto las autoridades sanitarias y educativas no modifiquen las condiciones de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DiSPO).
- Estas pautas también rigen para los IES.

9. Respetto al sostenimiento de la matrícula, complementarios y formatos de escolarización

- a) Desarrollar estrategias y diversas modalidades de cursada complementaria de las que se realizan en la presencialidad institucional, que pueden constituirse en ámbitos de intensificación de la enseñanza y de sociabilidad durante diferentes periodos anuales.
- b) Promover actividades socioeducativas disponibles en las instituciones educativas, en la localidad para agrupamientos que no asisten a la presencialidad, por criterios familiares u otros, o recepción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes que no estén participando de ninguna actividad educativa para promover su inclusión.
- c) Promover que desde los IES, los alumnos avanzados en las carreras pueden contribuir desde trabajos de extensión o desde los espacios de prácticas de los mismos, al sostenimiento de la escolaridad. Certificar esta actividad en el marco del trayecto alternativo de formación.
- d) Aprovechar la contribución de las experiencias de apoyo escolar (redes) y de alfabetización, como colaboradores de las políticas y actividades educativas desde una perspectiva comunitaria y situada.
- e) Cada localidad podrá abrir un registro de organizaciones y centros locales/comunitarios o barriales que pueden colaborar en esta actividad.

10. Respetto a la evaluación y acreditación en la educación obligatoria

- a) De acuerdo con lo establecido Resolución N° 363/2020 del Consejo Federal de Educación, los niveles y modalidades de la educación obligatoria tendrán regulaciones específicas poniendo especial énfasis en las instancias de evaluación y acreditación en los años de finalización de estudios en cada nivel.
- b) Se mantendrán suspendidos o prorrogados los cierres parciales para acreditación de aprendizajes previstos en el calendario 2020 durante el periodo de emergencia sanitaria, teniendo en cuenta las posibilidades de tránsito a la presencialidad en los futuros trimestres/cuatrimestres –según el nivel- del ciclo lectivo.
- c) Los instrumentos administrativos escolares que registran y acreditan las trayectorias de los/las estudiantes serán adecuados para facilitar las inscripciones, los pasajes de nivel, el egreso y la movilidad estudiantil entre instituciones y/o entre jurisdicciones.

11. Respetto del calendario escolar

- a) En todos los casos, la nueva organización tendrá que favorecer el aprendizaje de los saberes mínimos priorizados en condiciones de la mayor equidad posible para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Al mismo tiempo se propiciarán, de ser necesario, otras modalidades de desarrollo temporal del sistema educativo que fortalezcan la realización de las actividades pedagógicas previstas.
- b) De ser necesario se extenderán los cierres de ciclo lectivos en los grados/años de finalización de estudios de nivel.
- c) Para el caso de la formación docente los lineamientos serán abordados por el


Lic. DANIELA A. TORRE
Ministra de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnico

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Instituto Nacional de Formación Docente mediante regulación específica.

B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. Para Estudiantes con Discapacidad o Apoyo Escolar

a) Los/las estudiantes con discapacidad tienen el mismo derecho que sus pares sin discapacidad a asistir a las propuestas educativas y a los distintos formatos que se ofrezcan en el marco del retorno a la presencialidad.

b) Ningún estudiante se considera población de riesgo por su sola condición de discapacidad.

c) Las familias definirán si los/las estudiantes regresan en este nuevo marco de presencialidad o si se continúa con el trabajo pedagógico de manera no presencial exclusivamente. Para el caso deberán efectuarse reuniones con dichas familias para acordar criterios y firmar las actas acuerdos correspondientes para la etapa de continuidad pedagógica que resta del presente ciclo lectivo.

Tanto para aquellos/as estudiantes con discapacidad que puedan asistir en la primera etapa de retorno a la presencialidad, como para aquellos que estén en sus hogares en tiempo parcial o completo sosteniendo la continuidad pedagógica, se debe garantizar el acceso a los saberes que promuevan el desarrollo de conocimientos y capacidades.

d) Podrán utilizar todas aquellas herramientas y soportes tecnológicos disponibles desde el MECCyT, como plataformas educativas: 'ELE', programas "Seguimos Educando" y "Prendete a 'ELE'", redes sociales, o todo medio que favorezca mejores canales de comunicación.

e) Los/las estudiantes que concurren a las instituciones deberán recibir tutorías de clases de los/las docentes de apoyo, en trabajo conjunto con el/la docente del grado y/o espacio curricular a efectos de garantizar los saberes prioritarios para el desarrollo de capacidades en relación a la diversificación curricular correspondiente.

f) Tanto el/la docente de apoyo como el/la docente titular del curso/grado debe contar con los elementos de bioseguridad que se enmarcan en el correspondiente protocolo.

h) Se garantizarán las configuraciones de apoyo o diversificación curricular que se precisen para el acceso a los saberes y la continuidad de la trayectoria escolar.

i) En caso que el/la estudiante con discapacidad requiera de alguna tecnología de apoyo y/o de personal de apoyo docente o no docente para el óptimo desarrollo de su trayectoria escolar, se contemplará esta situación dando lugar al redimensionamiento de los espacios.

j) En el caso del personal de apoyo, se considerará el metro y medio que establece el protocolo de distanciamiento cuando se cumplen con todas las medidas adicionales (uso permanente de tapabocas, lavado frecuente de manos o el uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones).

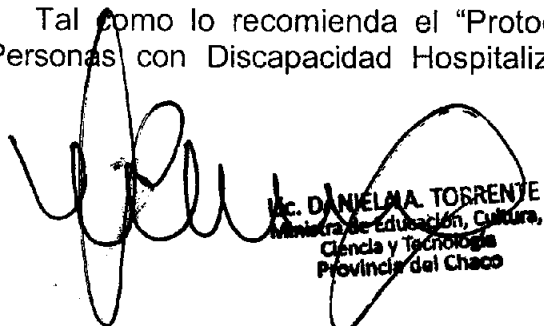
k) En caso que el/la estudiante con discapacidad cuente con apoyos o ayudas técnicas, se realizará la medición de las mismas para sumarlas al espacio de distanciamiento establecido.

l) Respecto al espacio de aislamiento para quienes presenten síntomas de COVID-19 y el contacto con el sistema de emergencia de salud local:

- Los/las estudiantes con algún tipo de síntoma sospechoso para COVID-19, no deben asistir al establecimiento y si dichos síntomas se presentaran al momento de clases, los/las estudiantes deberían ser retirados a la brevedad por los/las tutores/as, y aislado/a del resto de los/las estudiantes, respetando las medidas de higiene y seguridad que el protocolo establece.

- Al contactarse con la emergencia de Salud local, que debe ser de manera inmediata, para su evaluación, debe considerarse que las personas con discapacidad pueden comunicar sus síntomas o sensaciones de diferentes maneras.

- Tal como lo recomienda el "Protocolo de Sistemas de Apoyos y Cuidados para Personas con Discapacidad Hospitalizadas por Pandemia", se debe alertar a los


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Deción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

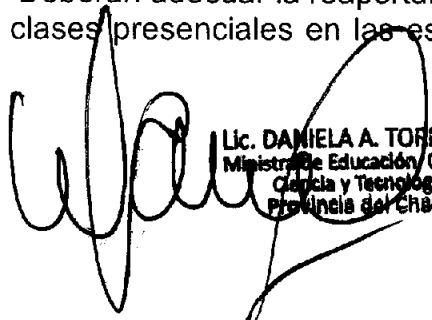
profesionales de la salud para que utilicen un lenguaje simple y claro, donde se dirijan a la persona y no a su acompañante, sin presuponer respuestas. En este caso se podrá concurrir a la escuela especial más cercana para asesoramiento.

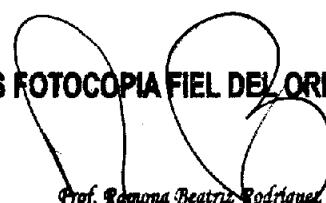
2. Para Escuelas Técnicas y Formación Profesional

- a) Priorizar el desarrollo de las prácticas profesionalizantes que los/las estudiantes del último año (6to) deben desarrollar para completar su formación técnico profesional. Como así también a los de 1er año básico y 3er año para prevenir el desgranamiento.
- b) Para instancias de evaluación final considerar que hay espacios curriculares que desarrollan saberes, procedimientos y capacidades que deberán evaluarse en forma presencial.
- c) Promover el desarrollo de proyectos de pasantía que combinen las prácticas, con el trabajo a distancia y el trabajo en el espacio intraescolar. Para ello se deberán establecer los protocolos específicos en los contratos de pasantías.
- d) Por último, deberán considerarse las particularidades de la enseñanza agrotécnica, que supone el cuidado de animales y cultivos, así como de la enseñanza agroalimentaria, que incluye la manipulación de alimentos. En ambos casos se deben dictar protocolos específicos de acuerdo entre las jurisdicciones y las autoridades de aplicación de los mismos.
- e) Con respecto a Formación Profesional, al contar con calendario abierto podrá extender el dictado de sus ofertas formativas para garantizar las prácticas, cumpliendo con los protocolos de higiene y seguridad.

3. Para uso de las Bibliotecas

- a) Ajustarse a las disposiciones de las autoridades según decisiones tomadas de acuerdo a cada situación y realidad en particular según Regional Educativa, Zona, Ciudad o Localidad y en acuerdos comunes con la entidad educativa en la cual está ubicada la biblioteca.
- b) Aportar y contribuir en la toma de decisiones específicas con el conjunto de actores de una misma institución.
- c) Elaborar Actas de Acuerdos Institucionales en los cuales se detallarán las decisiones tomadas y la organización laboral en cuanto a la distribución de responsabilidades y tareas durante la presencialidad y del trabajo remoto, establecimiento de turnos y horarios para las distintas tareas a desarrollar en cuanto a higiene y limpieza, distribución de sectores y espacios destinados a cada uno, detalles de materiales requeridos para tal fin, consignar las personas que deban quedar exceptuadas con las debidas justificaciones correspondientes y todo lo que se considere de importancia y relevancia.
- d) Respetar y hacer respetar las medidas tomadas.
- e) Instar a los actores a contribuir en el cuidado y la preservación de la salud de todos.
- f) Garantizar el acceso a los servicios bibliotecarios y fundamentalmente a la Información a todas las personas que lo requieran, estableciendo mecanismos tanto virtuales como presenciales, priorizando a quienes más lo necesitan (establecimiento de mecanismos de trabajo desde una bimodalidad, brindando el servicio desde lo presencial y continuando desde la virtualidad).
- g) Tomar conocimiento e instruirse en cuanto a los protocolos elaborados a nivel nacional, provincial y local; además de las recomendaciones para la apertura de bibliotecas del subsistema bibliotecario chaqueño elaborado por ACHABI (Asociación Chaqueña de Bibliotecarios).
- h) Apertura de los servicios:
 - Deberán adecuar la reapertura de las bibliotecas según lo establecido para el retorno a clases presenciales en las escuelas (podrá ser gradual, parcial, limitada, sectorizada,


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

entre otras, según lo determinado por cada Dirección Regional y en acuerdos institucionales).

- Adoptar las medidas de cuidados preventivos y de higiene necesarios para garantizar la seguridad dentro de la institución y comunicar las medidas tomadas a los asistentes a la biblioteca.
- Asegurar un servicio de limpieza y desinfección continuo, de los espacios físicos y dependencias de uso público, abarcando: pisos, picaportes de puertas, mobiliarios (mostradores, escritorios, mesas, sillas, armarios), computadoras, herramientas tecnológicas y elementos de uso común (mouse, proyector, otros), baños, barandas de escaleras, estantes y materiales bibliográficos y especiales manipulados por todos.
- Establecer sistemas de régimen de límites de asistencia, permanencia y/o turnos de accesos en Salas de Lectura y para la Circulación y Préstamos del material (de ser posible priorizar el sistema de monitores de aulas).
- Respetar y hacer cumplir las distancias obligatorias dispuestas de distanciamiento preventivo (obligatorio de 2 metros o mínimo 1,5 metros).
- Organización de los espacios según disponibilidad.

i) Préstamo de materiales

- Establecer un mecanismo de higiene de manos para ser utilizado en todo momento.
- Limpieza del material bibliográfico y especial, antes el préstamo y después de la devolución.
- De ser posible y necesario, instaurar un método de resguardo preventivo, separación y aislamiento del material (cuarentena).
- Establecer señalizaciones y guías necesarias para los usuarios.
- Implementación de mecanismos de uso medido o restringido según disponibilidad, a fin de limitar la manipulación de los materiales, establecer el sistema de monitores o preferentemente priorizar el acceso a los docentes y a quienes no tienen posibilidad de utilizar otro dispositivo, insistir en la utilización de material bibliográfico digital, implementar el uso de bibliotecas digitales y contenidos a través de las TIC, instaurar las fotos como una herramienta rápida y accesible.
- Algunas bibliotecas públicas y populares podrán implementar el uso de barreras preventivas según disponibilidad y acceso a dichos recursos (divisores de espacios, mostradores con mamparas de plástico, cajones o buzones para depositar los materiales, entre otros).
- Para préstamos a domicilio, priorizar a aquellos que más lo necesitan, establecer plazos prolongados de uso.

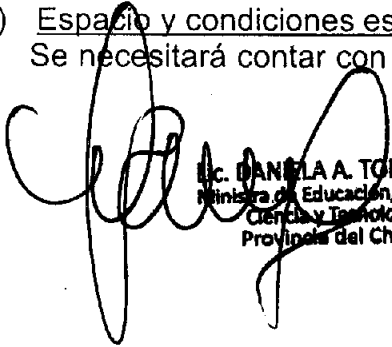
j) Extensión bibliotecaria

- Según las disposiciones regionales para cada caso, las organizaciones de las actividades presenciales se estipularán en acuerdos institucionales según las medidas adoptadas de acuerdo a las características particulares de cada realidad.
- Se continuará con el servicio bibliotecario a través de las redes sociales, blogs y grupos creados para tal fin.
- Se priorizará las actividades de Promoción de Lectura para todos los Niveles Educativos, en todos los formatos y géneros, mediante la implementación de estrategias creativas adoptadas para llevar adelante las distintas actividades en articulación con los docentes y en apoyo a la continuidad pedagógica de las trayectorias escolares.
- Implementar el sistema de consultas on-line, servicio de referencia y envío de Información, libros o sitios de interés, a fin de evacuar las consultas recibidas.

4. Para Clases de Educación Física

a) Espacio y condiciones específicas para el desarrollo de las clases:

- Se necesitará contar con un espacio de al menos 50m² para la realización segura


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

de las clases.

- Dicho espacio deberá estar debidamente delimitado, y dividido con marcas visibles o referencias claras para cada estudiante, ocupando cada uno un espacio de 3m².

- No se recomienda la realización de las clases de educación física en donde se desarrollen contenidos prácticos o implicancias de los cuerpos en movimiento de manera grupal o individual en un lugar cerrado, de no tener otra opción, dicho espacio deberá estar siempre ventilado y cumplir con las medidas de higienes ya mencionadas.

- Sí podrán desarrollarse contenidos teóricos en los mismos espacios que las demás materias.

b) La realización de prácticas cuidadas, en este contexto, son todas aquellas en las cuales los y las estudiantes puedan desarrollar los contenidos propuestos, con su propio cuerpo y de manera individual.

c) Ningún estudiante, de los niveles de la obligatoriedad, podrá participar de las clases prácticas de EF en caso de no contar con un certificado de aptitud física, tal y como lo indica la Resolución N° 7349/18.

d) No se desarrollarán prácticas corporales que faciliten o propicien el contacto interpersonal.

e) En el caso de ser necesaria la utilización de algún elemento deportivo o material didáctico, considerado imprescindible para el desarrollo de la clase, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Cada estudiante deberá tener el suyo.
- Cada elemento deberá estar sanitizado previamente.
- Al terminar de utilizarlos deberán volver a esterilizar los elementos.

f) Durante el desarrollo de la clase, el docente deberá guardar la distancia social antes mencionada, respecto de cada estudiante, y deberá recordarles la importancia de no tocarse la cara, la boca, la nariz ni los ojos.

g) Las disposiciones de los grupos, en la realización de prácticas con implicancia de movimientos, no deberán ser unos detrás del otro (hilera), siempre de lado (fila), de ser necesario por falta de espacio, se ubicarán en filas escalonadas.

h) Las entradas a las clases no deberán realizarse nunca en hileras, siempre en filas y de manera escalonada.

i) No se recomienda la utilización de barbijos o tapabocas para la realización de actividades que impliquen movimiento, ya que los mismos disminuyen la entrada de oxígeno y no permiten la rápida eliminación del dióxido de carbono.

j) Abordaje de Disciplinas Deportivas

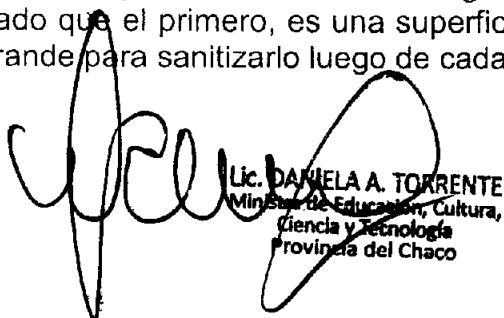
- Solo se podrán realizar trabajos de técnica individual sin oposición.
- No se podrán proponer driles que involucren a dos o más estudiantes.
- No estará permitida la disputa de partidos, ni la práctica de situaciones de juego colectivas (más de dos estudiantes).

k) Prácticas del Atletismo

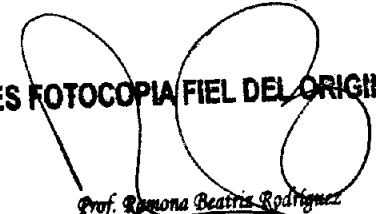
- De pista - Carreras: La disposición del grupo será en fila, siempre respetando el distanciamiento especificado, NINGÚN estudiante podrá comenzar su carrera, si el andarivel aún sigue siendo utilizado por un compañero o compañera.

- De campo - Lanzamientos y Saltos: Para las pruebas de lanzamiento, cada estudiante deberá tener su elemento implemento (El nombre específico de los "elementos" en las pruebas de lanzamiento del atletismo es: "implemento"), el cual no podrá ser compartido bajo ninguna circunstancia.

- Para las pruebas de salto triple, largo, alto y/o con garrocha: Podrán realizar trabajos técnicos y progresiones metodológicas sin llegar a la ejecución total del mismo, debido a que no se consideran seguros el cajón de arena y tampoco el pan de caída, dado que el primero, es una superficie imposible de ser aseada y el segundo, es muy grande para sanitizarlo luego de cada salto.


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

l) Higiene

- Es Muy importante que los días que tienen EF, cada estudiante pueda asistir a clase con un pequeño kit de higiene personal, en donde tengan jabón y toalla y es necesario tener en cuenta que ninguno de estos elementos puede ser compartidos.
- Durante el desarrollo de la clase, cada estudiante deberá tener una toalla de mano para su aseo inmediato.
- Las y los estudiantes que tengan el cabello largo, deberán tenerlo recogido, de modo de no tener el rostro cubierto por el cabello.
- Durante el desarrollo de la clase cada estudiante deberá tener su propia botella de agua para hidratarse, la misma no podrá ser compartida y antes de entrar en contacto con la botella y beber el líquido, la recomendación es que realicen el aseo de sus manos.
- Al regreso de las clases, se recomienda ir directamente al domicilio, retirarse la ropa en el baño o lavadero de su casa y guardarla en una bolsa hasta el momento del lavado. Siempre es recomendable bañarse después de una clase de educación física.

m) Para las actividades en los Centros de Educación Física (CEF)

- Espacios y condiciones específicas para las clases en Centros de Educación Física.
- Se necesitará contar con un espacio de al menos 50m² para la realización segura de las clases.
- Ninguna clase contará con la participación de más de 15 alumnos.
- Las franjas etarias que podrán volver a la actividad en los CEF, serán las determinadas por los organismos de Salud correspondientes.
- Dicho espacio deberá estar debidamente delimitado, y dividido con marcas visibles o referencias claras para cada alumno, ocupando cada uno un espacio de 3m², como mínimo.
- No se recomienda la realización de las clases en dónde se desarrollen contenidos prácticos o bien implicancias de los cuerpos en movimiento de manera grupal o individual en lugares cerrados, de no tener otra opción, dicho espacio deberá estar siempre ventilado y cumplir con las medidas de higienes ya mencionadas.
- Todos los gimnasios, espacios semi-cubiertos, tinglados o SUM, deberán estar sanitizados antes y después de cada clase.
- La clase no puede durar más de 60 minutos.
- Debe haber un tiempo de 15 minutos, como mínimo, entre el egreso y el ingreso de los grupos, para poder sanitizar los espacios y los elementos utilizados.
- No se permitirá el ingreso y permanencia de padres y/o espectadores a los espacios de común acceso para evitar aglomeraciones.
- Cuidados en el desarrollo de la clase:

La realización de prácticas cuidadas, en este contexto, son todas aquellas en las cuales los y las estudiantes puedan desarrollar los contenidos propuestos, con su propio cuerpo y de manera individual.

Ningún estudiante, de los niveles de la obligatoriedad, podrá participar de las clases prácticas de EF en caso de no contar con un certificado de aptitud física, tal y como lo indica la resolución 7349/18.

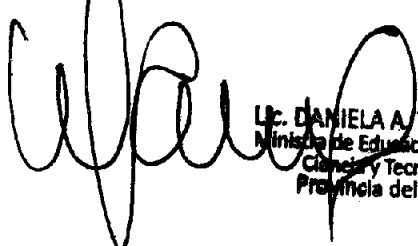
No se desarrollarán prácticas corporales que faciliten o propicien el contacto interpersonal.

• En caso de ser necesaria la utilización de algún elemento deportivo o material didáctico, considerado imprescindible para el desarrollo de la clase, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

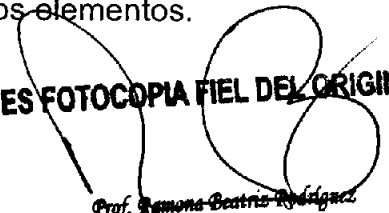
Cada estudiante deberá tener el suyo.

Cada elemento deberá estar sanitizado previamente.

Al terminar de utilizarlos deberán volver a esterilizar los elementos.


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Romona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- Durante el desarrollo de la clase, el docente deberá guardar la distancia social antes mencionada, respecto de cada estudiante, y deberá recordarles la importancia de no tocarse la cara, la boca, la nariz ni los ojos.
- Las disposiciones de los grupos, en la realización de prácticas con implicancia de movimientos, no deberán ser unos detrás del otro (hilera), siempre de lado (fila), de ser necesario por falta de espacio, se ubicarán en filas escalonadas.
- Las entradas a las clases no deberán realizarse nunca en hileras, siempre en filas y de manera escalonada.
- No se recomienda la utilización de barbijos o tapa bocas para la realización de actividades que impliquen movimiento, ya que los mismos disminuyen la entrada de oxígeno y no permiten la rápida eliminación del dióxido de carbono.

n) Abordaje de disciplinas deportivas

- Solo se podrán realizar trabajos de técnica individual sin oposición.
- No se podrán proponer driles que involucren a dos o más estudiantes.
- No estará permitida la disputa de partidos, ni la práctica de situaciones de juego colectivas (más de dos estudiantes).

o) Prácticas del atletismo:

- De pista - Carreras: La disposición del grupo será en fila, siempre respetando el distanciamiento especificado, NINGÚN estudiante podrá comenzar su carrera, si el andarivel aún sigue siendo utilizado por un compañero o compañera.
- De campo - Lanzamientos y Saltos: Para las pruebas de lanzamiento, cada estudiante deberá tener su implemento, el cual no podrá ser compartido bajo ninguna circunstancia.
- Para las pruebas de salto triple, largo, alto y/o con garrocha. Podrán realizar trabajos técnicos y progresiones metodológicas sin llegar a la ejecución total del mismo, debido a que no se consideran seguros el cajón de arena y tampoco el pan de caída, dado que el primero, es una superficie imposible de ser aseada y el segundo, es muy grande para sanitizarlo luego de cada salto.

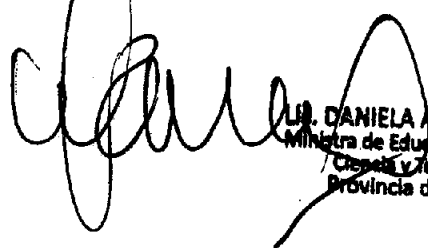
p) Higiene

- No se permitirá el acceso a las instalaciones del CEF, sin barbijo o tapa boca.
- El ingreso del establecimiento deberá contar con una alfombra o trapo de piso embebido en lavandina y agua. 10 ml de lavandina por 1 litro cada litro de agua.
- Es muy importante que los alumnos de los CEF puedan asistir a clase con un pequeño kit de higiene personal, en donde tengan jabón y una toalla, es necesario tener en cuenta que ninguno de estos elementos puede ser compartidos.
- Durante el desarrollo de la clase, cada alumno deberá tener una toalla de mano para su aseo inmediato.
- Las y los alumnos que tengan el cabello largo, deberán tenerlo recogido, de modo de no tener el rostro cubierto por el cabello.
- Durante el desarrollo de la clase cada alumno deberá tener su propia botella de agua para hidratarse, la misma no podrá ser compartida. Antes de entrar en contacto con la botella, la recomendación es que realicen el aseo de sus manos.
- Al regreso de las clases, se recomienda ir directamente al domicilio, retirarse la ropa en el baño o lavadero de su casa y guardarla en una bolsa hasta el momento del lavado. Siempre es recomendable bañarse después de una clase de educación física.

Escuelas con matrícula de Pueblos Indígenas o étnicamente heterogénea

En razón de la identidad constitutiva heterogénea de nuestra Provincia "*plurilingüe, pluricultural, pluriespiritual*" y, por ende del Sistema Educativo, se proponen distintos modos de acercamiento al derecho a la "*buena educación*", en esta etapa llamada "*vuelta a la escuela*".

Se toma como principio general la "*ecología de conocimientos, artes, saberes y prácticas*", mediante haceres lúdicos que pongan en juego los distintos lenguajes


Dra. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

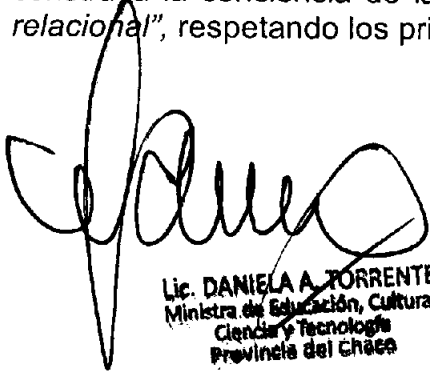
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

para pensar y comunicar: lenguas / idiomas, matemáticos, científicos e informáticos, artísticos y corporales.

- Por otra parte, la **Pedagogía indígena del Chacúy** uno de sus componentes, la oralidad, sostendrá la "**Pedagogía del Relato**", que debiera dar lugar a la escucha y las interacciones verbales y no verbales de los protagonistas del hecho pedagógico.
- Se pondrá especial énfasis en las actividades al aire libre, puesto que conllevará a trabajar los conocimientos / saberes desde la tríada complementariedad / transdisciplinariedad / complejidad, supuestos del "**árbol curricular**".
- Por último, en todas las tareas, subyace un objetivo primordial que es el de contribuir a generar conciencia y difundir conceptos de cuidado y conservación de la naturaleza.
- Entre otros objetivos, remarcamos el de "colaborar para que el estudiante oyente construya la conciencia de la propia dignidad, del propio valor como persona, su "yo relacional", respetando los principios de la "común humanidad".



Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

**MATRÍZ PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
PARA EL REGRESO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES**

MARCO NORMATIVO

El Protocolo para la vuelta a clases presenciales en la educación obligatoria de la Provincia del Chaco se enmarca en la Resolución N° 364/20 CFE, que indica el Protocolo y los lineamientos federales para el retorno a clases presenciales.

Dicho protocolo encuadra las líneas de acción de continuidad educativa impulsadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y desarrolladas por las instituciones educativas en el marco del **Programa de Formación en Servicio Institucional y Situado (Res. MECCyT N° 1694/20)**, donde se abordaron los lineamientos de las resoluciones del CFE 363, 367 y 368/20, en la perspectiva de la vuelta a la presencialidad escolar. Asimismo, establece los requisitos mínimos y obligatorios que deberán cumplirse para el desarrollo de las actividades escolares en espacios cerrados y abiertos de los establecimientos educativos de la jurisdicción. Es el marco de referencia obligado para la formulación de los Planes Operativos Institucionales de regreso a clases.

Cada institución elaborará un Plan Operativo Institucional de trabajo (reconfiguración del PEC) que contemple la presencialidad, la no presencialidad y la bimodalidad, en función de los estudiantes que evalúe priorizar y de las posibilidades de reorganización de los recursos institucionales.

Ese Plan será acompañado en su diseño y finalmente aprobado por las Regionales Educativas y las Direcciones de Nivel o Modalidad y Subsecretaría de Educación (reconfiguración del PEC).

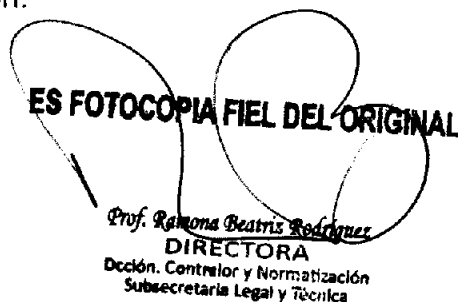
La continuidad pedagógica hacia la presencialidad será escalonada, progresiva, gradual, focalizada y/o alternada, atendiendo las particularidades de cada contexto, incluyendo diferentes estrategias, apoyos focalizados, sistemas de tutorías, talleres, planificaciones areales e integrales, trabajos interdisciplinarios, entre otras. El uso de los espacios y los tiempos institucionales, se organizará de manera de tener la menor circulación posible de personas para evitar aglomeraciones.

El Plan Operativo Institucional se formulará atendiendo a la siguiente matriz de planificación:

I. Datos institucionales, estado de la matrícula y POF

- a) **Escuela:** Nombre, número, CUE, nivel, ámbito, ubicación o domicilio.
- b) **Estudiantes:** Matrícula total y discriminada por año/grado/división, indicando además, en cada caso, cantidad de estudiantes:
 - Vinculados por TIC (whatsapp, plataforma, etc.).
 - Vinculados por cuadernillo o material impreso.
 - No vinculados.
 - Con discapacidad.
 - Con discapacidad y apoyo de EE.
 - Indígenas.
 - Cuyos tutores acceden a la presencialidad.
 - Con espacios pendientes de aprobación.


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Deción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

- c) **Docentes:** Total de la escuela y discriminados por año/grado/división, incluyendo a los docentes focalizados, indicando además, en cada caso, cantidad de docentes:
- Con riesgo de salud.
 - Que no residen en la localidad (indicar la localidad de residencia en cada caso).
- d) **No docentes:** Total de la escuela, indicando además, cantidad:
- Con riesgo de salud.
 - Que no residen en la localidad (indicar la localidad de residencia en cada caso).

II. Datos infraestructura y plan de organización de los agrupamientos, los espacios y los tiempos para el regreso a la presencialidad.

Tomar como referencia el Protocolo provincial y el análisis de los datos consignados en el punto anterior.

Un croquis o dibujo de los espacios es un punto de partida que facilita la distribución de los agrupamientos así como la organización de las entradas y salidas del alumnado y del personal docente.

La escuela es una institución de protección y cuidado.

En este contexto de emergencia sanitaria, la educación en sí misma necesita repensarse y es momento de resignificar la escuela como espacio de cuidado desde nuevas coordenadas que incorporan elementos nuevos a la tarea cotidiana (protocolo, distanciamiento, tapabocas), que resultan indispensables para cuidar y cuidarnos.

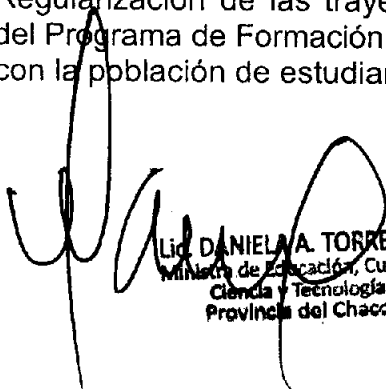
Consignar un diagrama de los escenarios presenciales, en cada turno, especificando días y horarios, cantidad de estudiantes por curso y división y agrupamiento, así como los docentes que tendrán a su cargo los diferentes grupos.

Los docentes en grupos de riesgo o que residan en localidades comprometidas en el marco de la emergencia sanitaria, seguirán trabajando en la atención de los grupos de manera no presencial, como parejas pedagógicas del docente presencial, en el marco de la planificación de la enseñanza desde un enfoque interdisciplinario o interareal.

Los docentes en proyectos focalizados se incluirán en la organización institucional para el acompañamiento de los estudiantes tanto en la presencialidad como en el acompañamiento no presencial, según los requerimientos de la institución.

El plan institucional de continuidad pedagógica que incluya la presencialidad podrá ser escalonado, progresivo, gradual, focalizado y alternado, atendiendo a las particularidades del contexto, a la priorización de los grupos de estudiantes e incluyendo diferentes estrategias, planificaciones integrales, trabajos interdisciplinarios, entre otras. Cada definición institucional deberá tener su fundamentación tanto en el Protocolo provincial como en el análisis de los datos consignados en el punto I de este apartado.

La institución deberá, asimismo, definir en el marco del Plan de Acompañamiento y Regularización de las trayectorias escolares previsto en las instancias institucionales del Programa de Formación en Servicio Institucional y Situado, las estrategias de trabajo con la población de estudiantes en riesgo pedagógico.


Lid. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Romana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dado que el Protocolo prevé una reducción de los tiempos habituales de lapresencialidad, se podrá organizar la presencialidad de los docentes de aula en agrupamientos alternados, en el marco del trabajo articulado interdisciplinario y/o a través de proyectos integrales que pongan en juego diversas capacidades en relación a diferentes campos del saber.

Una semana antes del retorno a clases, el Equipo Directivo de cada establecimiento educativo deberá convocar a todos los docentes a una reunión para planificar y organizar el regreso. Durante la misma coordinarán, con quienes aún no los han recorrido, la inclusión en los trayectos de formación (coordinados con el Ministerio de Salud Pública) ofrecidos a través de la plataforma educativa 'ELE', sobre recomendaciones sanitarias en función de la prevención del COVID-19 en instituciones educativas incluidas en el Plan de Vuelta a la Escuela. La elaboración de dichas recomendaciones sanitarias estuvo a cargo de un equipo de profesionales de la Escuela Superior de Salud Pública del Chaco. El material está disponible en la plataforma 'ELE'; para acceder al material hay que ingresar a <http://bit.ly/CursoPPVC>.

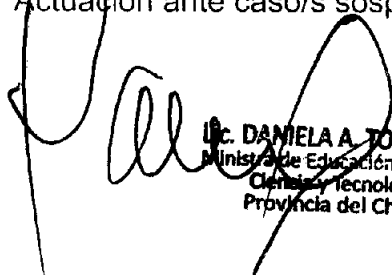
De manera conjunta con los docentes que hubieran manifestado su voluntad de regresar a las aulas, se debe realizar un relevamiento de los estudiantes que volverían a la escuela, la planificación de la doble modalidad de clasespresenciales y no presenciales en función de la cantidad de asistentes, el registro de las dificultades específicas de cada estudiante para plantear una estrategia de tutorías de acompañamiento y recuperación de saberes, definir las nuevas directrices en la continuidad pedagógica y la promoción conforme los lineamientos que surjan de la normativa específica vigente, organizar los grupos de estudiantes por turnos, días y/o semanas para garantizar el distanciamiento social, elegir y adecuar las aulas y/o espacios que se destinarán al dictado de clases, realización de prácticas y talleres, desinfectar el establecimiento y adecuarlo a las normas sanitarias y realizar las capacitaciones sobre las medidas de higiene y seguridad para evitar la propagación del virus y cómo proceder ante un caso sospechoso o confirmado.

En caso de que el equipo directivo considerara pertinente apartarse parcialmente de las medidas establecidas por el Protocolo o proponer alguna variante, deberá someter su propuesta a la aprobación del Ministerio de Educación, quien requerirá la conformidad de la autoridad sanitaria y/o del Comité de Emergencia de la Provincia de ser necesario.

El Equipo Directivo deberá convocar a los auxiliares docentes y al personal no docente a presentarse a cumplir con sus servicios y recibir la capacitación referida en el apartado precedente con la excepción del personal considerado dentro del grupo de riesgo por ser mayores de 60 años o contar con enfermedades de base.

III. Otros aspectos a incluir en el Plan Operativo Institucional para la Vuelta a la escuela

- 1) Estrategias institucionales para la difusión y socialización de los protocolos de cuidado, tanto con la comunidad educativa en general como con los estudiantes que retornarán a la presencialidad.
- 2) Ingreso y egreso del establecimiento.
- 3) Distanciamiento social.
- 4) Higiene personal.
- 5) Desinfección de espacios y elementos de uso común.
- 6) Trazabilidad.
- 7) Semana de organización institucional y planificación.
- 8) Actuación ante caso/s sospechoso/s o confirmado/


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS PROTOCOLOS DE SALUD

LÍNEAS DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS DE LA SALUD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA 'ELE'

El Ministerio de Educación de Chaco brinda, en conjunto con el Ministerio de Salud Pública, recomendaciones sanitarias en función de la prevención del COVID-19 a través de la plataforma educativa 'ELE'. El contenido está destinado a docentes y no docentes, para garantizar un regreso seguro a las aulas, cuando la situación epidemiológica de la provincia lo permita.

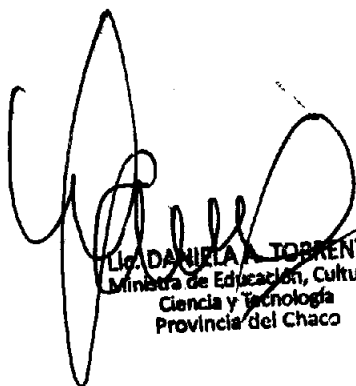
El abordaje de nuevos hábitos de bioseguridad e higiene para el ámbito educativo formará parte de las opciones formativas de automatriculación, disponible para docentes y no docentes registrados en la Plataforma Educativa 'ELE' a partir de este lunes 28 de septiembre.

La producción de material estuvo a cargo de un equipo de profesionales especialistas en la materia, pertenecientes a la Escuela Superior de Salud Pública del Chaco. La realización audiovisual del recurso fue supervisada por el equipo de del Ministerio de Educación.

Los lineamientos fueron elaborados a partir de los protocolos marcos, trabajados por los ministerios de Salud y Educación de Nación y Provincia, en el marco del trabajo que se viene realizando desde el Ministerio de Educación, como parte del Plan Provincial Vuelta a la Escuela.

En los videos se detalla información clara y precisa acerca de todos los cuidados y procedimientos sanitarios necesarios para garantizar entre todos y todas un retorno seguro y feliz a las clases presenciales. El material está disponible en la plataforma 'ELE' y ya se encuentra habilitada la automatriculación para docentes y no docentes de todas las instituciones educativas de la provincia, solamente deberán registrarse (matricularse) en la plataforma - www.ele.chaco.gob.ar. Los pasos para acceder al mater audiovisual consisten en ingresar a <https://ele.chaco.gob.ar/>, automatricularse (correo electrónico y contraseña). Luego ingresar a Áreas temáticas, ir a Aprendiendo con 'ELE' y elegir Comunidad Educativa frente al COVID-19.




Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedón. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

MATRIZ DE ETAPAS PARA EL REGRESO

PLAN PROVINCIAL PARA EL REGRESO A CLASES, ESCALONADO A PARTIR DE
OCTUBRE DE 2020 DE LA PROVINCIA DEL CHACO

El Plan Jurisdiccional de la Provincia del Chaco prevé una modalidad escalonada y progresiva, de alternancia, basada en un sistema bimodal que contemple la educación a distancia y la presencialidad.

Las condiciones epidemiológicas de la Provincia hacen necesario prever diferentes etapas y fases en el retorno progresivo a la presencialidad. En primer lugar, la propuesta de retorno a clases presenciales abarca a los niveles Primario y Secundario de la educación común.

En los próximos meses se propone volver a clases presenciales en 4 etapas diferenciadas:

A. **Etapas 1:** Localidades sin COVID-19 desde el inicio de la pandemia y localidades con más de 21 días sin casos, pertenecientes al ámbito rural, con Apto técnico emitido por el área de Infraestructura escolar.

B. **Etapas 2:** Localidades sin COVID-19 desde el inicio de la pandemia y localidades con más de 21 días sin casos, pertenecientes al ámbito urbano, con Apto técnico emitido por el área de Infraestructura escolar.

C. **Etapas 3:** Localidades sin casos de COVID-19 activos y localidades con más de 21 días sin casos, con registros de últimos casos 21 días previos al inicio de las actividades presenciales, ámbito rural, con Apto técnico emitido por el área de Infraestructura escolar.

D. **Etapas 4:** Localidades sin casos de COVID-19 activos y localidades con más de 21 días sin casos, con registros de últimos casos 21 días previos al inicio de las actividades presenciales, ámbito urbano, con Apto técnico emitido por el área de Infraestructura escolar.

Los grupos que retornarán a las aulas se identifican según los siguientes factores a considerar, acordados con el Ministerio de Salud:

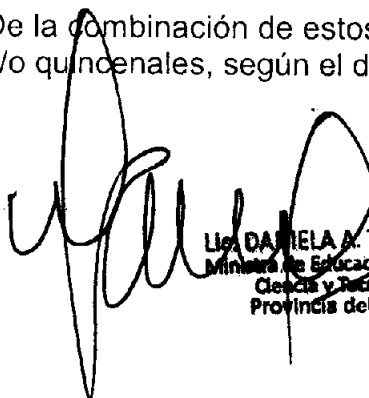
1. **Presencia de casos COVID en la localidad:** solo se volverá en localidades que no hayan presentado casos positivos en los últimos 21 días². A su vez, este grupo de localidades se dividirá en aquellas que no hayan presentado casos desde el inicio de la pandemia y aquellas que sí hayan tenido casos en algún momento. La prioridad en la primera fase de la primera etapa la tendrán aquellas localidades que no hayan presentado casos desde el inicio de la pandemia.

2. **Ámbito:** las escuelas rurales, donde la densidad poblacional y la probabilidad de contagio son más bajas, iniciarán las clases antes que las urbanas.

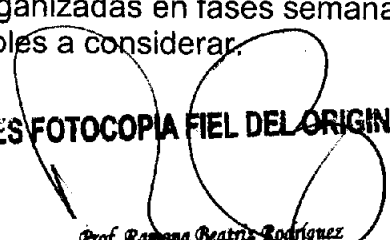
3. **Grupos de estudiantes priorizados:** el grupo de prioridad pedagógica está compuesto en Primaria por los grados 7° y 1° y en Secundaria por los años 5° y 1°, en ese orden respectivamente. Luego, de manera escalonada, se incorporará al resto de la matrícula escolar de las escuelas rurales.

4. **Condiciones edilicias:** Apto técnico de Infraestructura escolar, que certifica las condiciones de posibilidad para el regreso a clases en el marco del protocolo provincial.

De la combinación de estos factores surgen 4 Etapas organizadas en fases semanales y/o quincenales, según el decurso de las variables sensibles a considerar.


Lia DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Etapa 1

De las localidades que, desde el inicio de la pandemia, no hayan tenido casos de COVID-19, o no los tengan hace más de 21 días, se incluirán en la Fase 1a de la Etapa 1, las 8 localidades cuyas escuelas primarias y secundarias ya cuentan con el Apto técnico de Infraestructura escolar: Charadai, Chorotis, Ciervo Petiso, Colonias Unidas, La Eduvigis, El Espinillo, Enrique Urien y Pampa Almirón.

Este informe se basa en datos de situación al 22/09/2020 y será pasible de revisiones en función de los partes epidemiológicos provinciales.

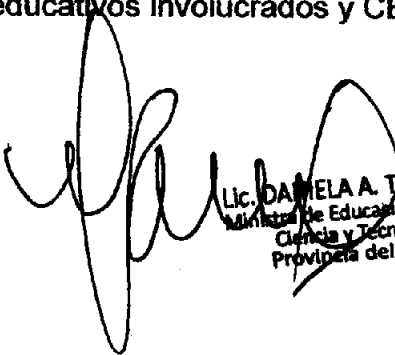
Las mismas registran 39 escuelas rurales (entre primarias y secundarias) y 4 Centros de Educación Física en condiciones de infraestructura apto, con una matrícula prioritaria de estudiantes del primero y el último año de cada nivel, de 430 en total, más 400 niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos de los CEF discriminados según el cuadro a continuación.

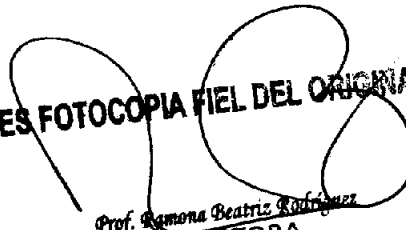
La presencialidad será asimismo y tal lo estipula el protocolo, escalonada. En una primera semana regresarán los equipos de conducción, personal docente y no docente. Durante la misma se dará continuidad y cierre a los trayectos de formación previstos con el área de Salud y orientados a los cuidados sanitarios y pedagógicos de los estudiantes.

Se prevé el inicio de las actividades presenciales de enseñanza, con estudiantes, a partir del 26 de octubre.

Fase 1a Desde el 26/10	Escuelas	Caracterización	Matrícula estimada	Regiones educativas	Localidades sin casos covid desde el inicio de las pandemia	
Total	43	Rurales (dispersas y aglomerada), con aprobación de infraestructura.	1121	1, 3, 5, 6 y SS 6	8	Charadai, Chorotis, Ciervo Petiso, Colonias Unidas, El Espinillo, Enrique Urien, Pampa Almirón y La Eduvigis.
Primarias	30	7mo y 1ro, algunas múltiples	500	1, 3, 5, 6 y SS 6	6	Charadai, Chorotis, Ciervo Petiso, Colonias Unidas, El Espinillo y Enrique Urien
Secundarias	9	5to y 1ro	221	1, 5, 6 y SS 6	7	Chorotis, Ciervo Petiso, Colonias Unidas, El Espinillo, Enrique Urien, La Eduvigis y Pampa Almirón.
C.E.F	4	Niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos	400	3, 6 y SS 6	4	Charadai, Ciervo Petiso, Colonias Unidas y La Eduvigis.

En una segunda Fase, 1b, se incorporará al resto de la matrícula de las 26 escuelas mencionadas, completando un total de 2559 estudiantes entre ambos niveles educativos involucrados y CEF:


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

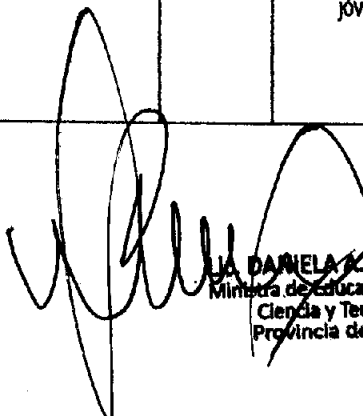
1400

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Fase 1b Desde El 03/11	Escuelas	Caracterización	Matrícula Estimada	Regiones educativas	Localidades Sin Casos Covid Desde El Inicio De La Pandemia	
Total	43	Rurales (dispersas y aglomeradas), con aprobación de Infra estructura.	2559	1, 3, 5, 6 y SS 6	8	Charadai, Chorotis, Ciervo Petiso, Colonias Unidas, El Espinillo, Enrique Urien, Pampa Almirón y La Eduvigis.
Primarias	30	Matrícula completa	1488	1, 3, 5, 6 y SS 6	6	Charadai, Chorotis, Ciervo Petiso, Colonias Uni das, El Espinillo y Enrique Urien
Secundarias	9	Matrícula completa	671	1, 5, 6 y SS 6	5	Chorotis, Ciervo Petiso, Colonias Unidas, El Espinillo y Enrique Urien
C.E.F	4	Niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos	400	3, 6 y SS 6	4	Charadai, Ciervo Petiso, Colonias Unidas, La Eduvigis.

Asimismo, en esta Etapa, Fase 2a, se incluirán 42 (cuarenta y dos) unidades educativas de ambos niveles, del ámbito rural, cuyos Aptos Técnicos de Infraestructura escolar se encuentran en proceso de culminación y dos Centros de Educación Física. Los criterios para la incorporación progresiva de la matrícula escolar, focalizarán en esta fase estudiantes del primero y último año del nivel.

Fase 2a Desde el 03/11	Escuelas	Caracterización	Matrícula estimada	REGIONES EDUCATIVAS	Localidad SIN CASOS COVID EN LOS ÚLTIMOS 21 DÍAS s (SIN CASOS ACTIVOS)	
Total	48	Rurales (dispersas y aglomeradas), con aprobación de Infra estructura (segundo informe).	1453	1,3,5,6 y SS6	10	Charadai, Colonias Unidas, Ciervo Petiso, La Eduvigis, El Espinillo, General Capdevila, Laguna Blanca, Laguna Limpia, Pampa Almirón, Samuhú.
Primarias	34	7mo y 1ro, algunas múltiples	764	1,3,5,6 y SS6	8	Charadai, Colonias Unidas, El Espinillo, General Capdevila, Laguna Blanca, Laguna Limpia, Pampa Almirón, Samuhú.
Secundarias	8	5to y 1ro	139	1,5,6 y SS6	2	Pampa Almirón y Samuhú
C.E.F.	6	Niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos	550	1,3,6 y SS6	6	Charadai, Ciervo Petiso, Colonias Unidas, La Eduvigis, Laguna Blanca y Samuhú.

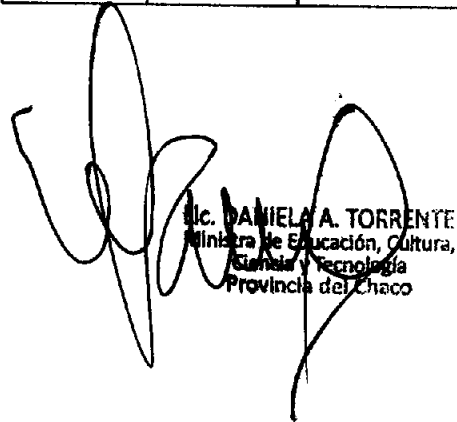

DANIELA C. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedón. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

A partir del 2 de noviembre se incorporarán todos los estudiantes de las escuelas incluidas en la fase 2, más los niños/as, adolescentes y jóvenes de los Centros de Educación Física, que hacen un total de 2801 aproximadamente. Siguiendo los criterios de la Resolución 370/2020 del Consejo Federal de Educación, el siguiente cuadro responde a indicadores de mediano riesgo para organizar actividades educativas extraescolares artísticas, deportivas y recreativas, en donde se pondrán a disposición los equipos de Centros de Educación Física destinado a niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en grupos de no más de diez personas, al aire libre y en las condiciones de seguridad sanitaria establecida por la normativa vigente. Se propone la siguiente organización, a partir de la fecha 9/11/2020.

Fase 2b Desde el 09/11	Escuelas	Caracterización	Matrícula estimada	REGIONES EDUCATIVAS	Localidades SIN CASOS COVID DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA	
Total	57	Rurales (dispersas y aglomeradas), con aprobación de Infra estructura (segundo informe).	4101	1, 3, 5, 6 y SS 6	19	Charadai, Colonias Unidas, Ciervo Petiso, La Eduvigis, El Espinillo, General Capdevila, Laguna Blanca, Laguna Limpia, Pampa Almirón, Samuhú, Puerto Bermejo, La Clotilde, Isla Del cerrito, Puerto Eva Perón, Wichí el Pintado, Villa Río Bermejito, Las Breñas, Las Garcitas y Las Palmas.
Primarias	34	7mo y 1ro, algunas múltiples.	1589	1, 3, 5, 6 y SS 6	6	Charadai, Chorotis, Ciervo Petiso, Colonias Unidas, El Espinillo y Enrique Urien
Secundarias	8	5to y 1ro	362	1, 5, 6 y SS 6	5	El Espinillo y Enrique Urien


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
División. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

C.E.F	15	Niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos	2150	1, 3, 5, 6 y SS 6	15	Charadai, Colonias Unidas, Ciervo Petiso, La Eduvigis, Laguna Blanca, Samuhú, Puerto Bermejo, La Clotilde, Isla Del Cerrito, Puerto Eva Perón, Wichí el Pintado, Villa Río Bermejito, Las Breñas, Las Garcitas y Las Palmas.
-------	----	--	------	-------------------	----	--

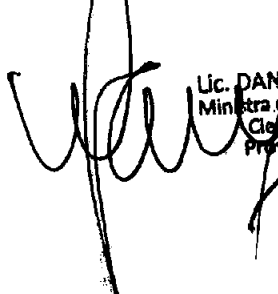
Fase 2c de Centros de Educación Física:

<u>Fase 2c Desde el 23/11</u>	C.E.F.	Caracterización	Matrícula estimada	REGIONES EDUCATIVAS	Localidades PANDEMIA
C.E.F	24	Niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos	3400	1, 3, 4, 5, 6 y SS 6, 9, sub9, 11	24 Charadai, Colonias Unidas, Ciervo Petiso, La Eduvigis, Laguna Blanca, Samuhú, Puerto Bermejo, La Clotilde, Isla Del Cerrito, Puerto Eva Perón, Wichí el Pintado, Villa Río Bermejito, Las Breñas, Las Garcitas, Las Palmas, San Bernardo, Misión Nueva Pompeya, General Vedia, Basail, Colonia Elisa, La Escondida, Miraflores, Hermoso Campo y Lapachito

La progresión de unidades educativas, Centros de Educación Física y matrícula que volverán a clase se incorporará en Anexos posteriores y en función del análisis de las variables contempladas en el Protocolo provincial.

Asimismo, y de acuerdo a los resultados de este despliegue, se decidirá la ampliación, que podrá tomar las siguientes dimensiones:

1. Nivel primario y secundario, ámbito urbano.
2. Nivel Inicial y Modalidad Especial
3. Nivel Superior
4. Modalidades Adultos y Formación Profesional
5. Ámbito rural en Localidades con COVID
6. Ámbito urbano en Localidades con COVID


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Spadine
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

1400

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Recursos disponibles para los establecimientos incluidos en el Plan Vuelta a la Escuela

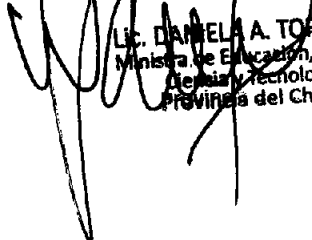
El Ministerio de Educación garantiza la distribución de los materiales e insumos para el acondicionamiento de las instituciones y el cuidado de los protocolos sanitarios.

Lavandina		
Cantidad	Litros	TOTAL litros
5556	0,9	5000,4
668	5	3340
TOTAL		8340,4

Alcohol	Litros	Total litros
2000	0,5	1000
100	1	100
100	5	500
Total		1600

Jabón líquido		Litros
300	5	1500

Guantes	600	Pares	
Barbijos	600	Unidades	
Escurridor de Piso	208	unidades	
Escoba	140	unidades	
Trapo de piso	202	unidades	
Desodorante líquido 4,5	47	211,5	Litros
Bolsas 80x110x10	125	unidades de bolsas	
Bolsa 45x60x30	160	unidades de bolsas	
Cabo	328	unidades de palo de escoba	
Detergente 4,5	75	337,5	
Jabón de Tocador	106	unidades	
papel higiénico	700	unidades	


LIC. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica